



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
ACTA RESUMIDA
REUNIÓN ORDINARIA No. 04-2019 REALIZADA EL 9 DE MAYO DE 2019

Con el cuórum reglamentario siendo las 10:15 a.m., el Rector Magnífico dio inicio a la Reunión Ordinaria del Consejo del día jueves 9 de mayo de 2019, en el Salón de Reuniones de los Consejos Universitarios ubicado en el Edificio de Postgrado, solicitando al señor Secretario diera lectura al Orden del Día propuesto.

El **Mgtr. Ricardo A. Reyes B.** dio lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de Actas Resumidas:
 - Reunión Extraordinaria No.01-2019 realizada el 17 de enero de 2019.
 - Reunión Ordinaria No.02-2019 efectuada el 14 de febrero de 2019.
2. Lectura de Correspondencia.
3. Informe del Rector.
4. Propuesta del Plan de Desarrollo Institucional.
5. Informes de Comisiones.
6. Discusión y aprobación de asuntos pendientes.
7. Lo que propongan los Miembros.

Ing. Héctor M. Montemayor: En consideración el Orden del Día, alguna intervención; si no hay intervenciones, los que estén de acuerdo en aprobar el Orden del Día, por favor sírvanse levantar la mano.

Mgtr. Ricardo A. Reyes: 45 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Ing. Héctor M. Montemayor: 45, 0, 0, ha sido aprobado. Vamos a dar inicio con la **Ratificación de las Actas Resumidas de la Reunión Extraordinaria No.01-2019 realizada el 17 de enero de 2019.**

En consideración, alguna intervención, si no hay observaciones, los que estén de acuerdo en ratificar el Acta Resumida de la Reunión Extraordinaria No.01-2019 realizada el 17 de enero de 2019, por favor sírvanse levantar la mano.

Mgtr. Ricardo A. Reyes: 44 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Ing. Héctor M. Montemayor: 44, 0, 0, ha sido ratificada. En consideración el **Acta Resumida de la Reunión Ordinaria No.02-2019 efectuada el 14 de febrero de 2019.**

Alguna intervención, no hay intervenciones, los que estén de acuerdo en ratificar el Acta Resumida de la Reunión Ordinaria No.02-2019 efectuada el 14 de febrero de 2019, por favor sírvanse levantar la mano.

Mgtr. Ricardo A. Reyes: 43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Ing. Héctor M. Montemayor: 43, 0, 0, ha sido ratificada. Siguiendo punto.

Mgtr. Ricardo A. Reyes: Segundo punto, Lectura de Correspondencia.

Ing. Héctor M. Montemayor: ¿Alguna correspondencia?

Mgtr. Ricardo A. Reyes: No ha llegado correspondencia.

Ing. Héctor M. Montemayor: No hay correspondencia; pasamos al siguiente punto.

...//...

Mgtr. Ricardo A. Reyes: Punto No. 3: Informe del Rector.

El rector Ing. Héctor Montemayor presentó un resumen de las actividades más relevantes realizadas por la Universidad Tecnológica de Panamá, desde el mes de febrero de 2019 hasta la fecha, enmarcadas en los temas siguientes: Firmas de Convenios, Visitas Internacionales, Reuniones, Eventos de las Facultades en la Sede Central, Eventos en los Centros Regionales, Actividades del Estamento Estudiantil, Asuntos Académicos, Asuntos de Investigación, Postgrado y Extensión, Asuntos Administrativos, Actividades Culturales, Gestión Presupuestaria, Avances de Infraestructuras, Internacionalización, Conversatorio con candidatos a la Presidencia de la República, Vinculación con el Entorno, entre otros.

Actividades que se encuentran en el sitio web de la Universidad: <http://www.utp.ac.pa/informe-de-la-rectoria-ante-el-consejo-general>.

Una vez el rector Ing. Héctor Montemayor culminó su presentación, dijo: Este es el Informe, estamos abiertos a cualquiera pregunta, comentario o algo que se me quedó por fuera; quiero decirles que hay una dirección que se llama: rectoria@utp.ac.pa que hemos creado para cuando ustedes tienen algún tipo de informe que quieren que se presente, manden la foto y allí se puede recoger.

Gerardo Sánchez: Señor Presidente, precisamente lo que usted está expresando que hay una dirección, la persona que usted tiene encargada me solicitó información con fotos y texto, le envíe un Informe; no se si se hace una selección de cuáles actividades se ponen, porque observo que de la cantidad que mandé faltan actividades que se desarrollaron en el Centro de Panamá Oeste.

Ing. Héctor M. Montemayor: En la Universidad se están desarrollando una serie de eventos y actividades, a veces no tengo oportunidad de verlos y la persona encargada selecciona, porque le he indicado que una página para cada uno; así es que les agradecemos que ustedes pongan dentro de lo que hacen lo más relevante, pongan lo demás pero algunas actividades con alguna llamada de +relevante que quisieran que se enmarcara dentro del espacio de una página que tenemos.

Prof. Everardo Meza: Señor Rector, observando el Informe que usted nos presenta, me gustaría que nos informara sobre el problema que tiene el Edificio 1 con respecto al aire acondicionado, porque la situación es bien incómoda para los que dictamos clases en ese sector.

Ing. Héctor M. Montemayor: El equipo que teníamos en esas instalaciones que abastecen el Edificio No.1, creo que fue instalado en 1998, hace 21 años; adicional a eso se fueron haciendo ampliaciones del propio edificio que fueron aumentando las cargas, eso trajo un colapso del equipo. Hemos estudiado el tema con directivos, con expertos y discutimos varias alternativas, 1: reparar el equipo; el equipo reparado era costoso, además que no había garantía una vez reparado y había mucha dificultad en conseguir las piezas porque ya era un equipo de más de 20 años; así es que al final eso se descartó.

La otra posibilidad que analizamos era que en el Edificio de Aulas vienen 3 equipos de aires acondicionados que pueden llegar en junio, julio, porque esos equipos hay que mandarlos a hacer; llegamos a la conclusión de que no iba a ser muy feliz porque se corría el riesgo de garantías, reclamos y que fuera a decir el contratista nuevo ¡bueno! es que ustedes me trajeron un equipo ya como de segunda, porque estuvo trabajando allá 6 meses; y Contraloría cuando iba a recibir las nuevas instalaciones iba a decir ¡bueno! este es de segunda, no va; así es que esta posibilidad también se descartó.

Para no decirles un cuento muy largo, les resumo qué se decidió: En el Edificio de Aulas van a haber 3 máquinas de capacidad de 420, lo que tenemos acá es uno de 550 y de 200, es lo que hay; el de 550 se fue, y el otro no tiene ninguna capacidad; habían 2 alternativas, acelerar el Edificio nuevo para que estuviera cuanto antes y trasladar a los estudiantes para allá, pero analizando el proceso de construcción no iba a estar con lo que se quería hacer; al final decidimos, ok, allá hay 3 de 420; acá vamos a tener que poner igualmente 3 de 420.

Vamos a comprar 2, pero vamos a hacer lo siguiente: los de 420 que ya están pedidos, están en proceso, los vamos a instalar directamente en el Edificio No.1, y cuando vengan los nuevos se instalan directamente allá en el Edificio de Aulas, así es que no tiene que haber mayores problemas.

Todas estas cosas tienen que mandarse a hacer y se mandan a hacer cuando hay la orden de proceder y por la magnitud que tiene esto, es necesario que se haga un Acto Público; lo que vamos a tratar de conseguir es ir a Contraloría para ver si se nos puede permitir una contratación directa con las mismas capacidades, con la misma marca, por el hecho, que si es un equipo que ha durado tanto tiempo, es un equipo de calidad y ese es el tipo de equipo que están comprando, marca York, es el equipo que se está comprando para los nuevos edificios; desde el punto de vista de mantenimiento es mejor tener equipos de una sola marca que tener una variedad de marcas, porque repuestos, entrenamiento, mantenimiento, se complica mucho; así están las cosas. Sí vamos a tomar algunas medidas provisionales para la Cafetería y algunos lugares críticos con unidades auxiliares.

Dr. Héctor Poveda: Profesor, un detalle, ya quitaron el Informe, pero al final, en los Logos, la Facultad de Ingeniería Eléctrica se quedó por fuera, y aparece la Facultad de Ciencias y Tecnología 2 veces, no está la FIE, la Facultad de Ingeniería Eléctrica tiene sus problemas, pero de todas maneras el Logo.

Ing. Héctor M. Montemayor: Creo que fue al momento en que quité la vista, gracias por la observación, Profesor.

¿Algún otro comentario u observación? Si no, les agradecemos su atención tanto a la presentación como al momento de relax que tuve y seguimos con el Orden del Día.

Mgr. Ricardo A. Reyes: El siguiente punto del Orden del Día es la **propuesta del Plan de Desarrollo Institucional**.

Ing. Héctor M. Montemayor: Como les mencioné, tenemos un trabajo del Plan de Desarrollo Institucional para lo cual nombramos una Comisión que ha trabajado arduamente sobre este tema y que algunos de ellos no son miembros de este Consejo, por lo tanto, quería pedir Cortesía de Sala para el Ing. Axel Martínez, el Lic. Augusto Cedeño, la Ing. Maryuri Quintero y la Licda. Luzmelia Bernal, para que hagan la presentación y contesten algunas preguntas; así es que en consideración.

Prof. Ana Saavedra: Secundo la solicitud de Cortesía de Sala.

Ing. Héctor M. Montemayor: Ha sido secundada, así es que los que están de acuerdo en darles Cortesía de Sala, por favor, sírvanse levantar la mano.

Mgr. Ricardo A. Reyes: **46 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención.**

Ing. Héctor M. Montemayor: **46, 0, 0, ha sido aprobada.** Señores miembros de la Comisión por favor tomen la palabra.

Ing. Axel Martínez: Queremos agradecer a todo el Consejo General la oportunidad que nos brindan en representación de la Comisión Institucional que ha estado trabajando en el Proyecto de Desarrollo Institucional-PDI. Como punto de partida queremos recalcar que este documento es flexible y dinámico, quiere decir que no es un documento escrito en piedra, y lógicamente en función de las necesidades puede ajustarse sobre la marcha; de igual forma, es un documento guía que le sirve a la Universidad para ver la hoja de ruta que debe seguir para el desarrollo de la misma, dentro de las áreas que ha identificado como prioritarias para su desarrollo.

Resaltamos que hubo un documento previo el PDI 2013-2017 y el Marco Estratégico, cuando hablamos de Marco Estratégico nos referimos a Misión, Visión, Valores, Lineamientos y Políticas que estuvo concebido para 10 años, quiere decir de 2013 a 2023, sin embargo, el Periodo Operativo que respalda los Objetivos, los Indicadores, los Proyectos, fue diseñado para el período 2013-2017.

Nuestra visión como Comisión es trabajar un PDI 2018-2030 siendo 2018, la línea de referencia que estamos tomando para este plan, y un Marco Estratégico que estamos desarrollándolo hasta el 2030 por varios aspectos que veremos mientras desarrollamos el mismo. El Período Operativo que son los Objetivos, los Indicadores o los Proyectos que estamos visualizándolos hasta el 2025, de forma tal que cuando venga una nueva administración de la Universidad pueda hacer revisión de lo que se ha avanzado hasta el momento y pueda hacer ajustes.

La nueva administración empezó en el 2018 y ya el Plan de Desarrollo Institucional perdía vigencia, estos planes no se desarrollan de la noche a la mañana, toman un tiempo, así que es importante que la administración inicie y tenga algo de respaldo que pueda darle continuidad o mejorarlo, en caso de que sea necesario, ya que como punto de partida estamos anunciando que es un documento flexible y dinámico.

La Comisión Institucional que conformó el señor Rector tiene integrantes de todas las áreas de la Universidad; está trabajando también con 5 comisiones que tienen que ver con las áreas de desarrollo que ha identificado la Universidad siendo ellas: Docencia, Investigación, Innovación y Vinculación con la Sociedad, Internacionalización y Gestión; y tiene 10 Comisiones trabajando como subcomisiones adscritas a las áreas de desarrollo, así que en total tenemos 16 Comisiones trabajando de manera paralela en este ejercicio.

La **Fase I** que es la que se presenta para consideración de los miembros del Consejo General, es la que nos permite garantizar que la sociedad cuente con una Universidad de alta calidad, y el Marco Estratégico para esta fase corresponde a lo que es la Visión, Misión, Valores Institucionales, Lineamientos Estratégicos y las Políticas Institucionales, lógicamente, en el contexto de la educación superior de la UTP; las áreas de desarrollo que hemos identificado y también la actualización que es necesaria para lograr ese objetivo.

Importante mencionar que se viene trabajando en la Comisión Institucional y en las otras Comisiones del PDI, y el producto ha sido presentado a los Directivos de la UTP, en las reuniones de los Decanos, en las reuniones de los Directores de los Centros de Investigación, en todas las comisiones y subcomisiones; al Consejo Académico, al Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión y al Consejo Administrativo.

Esas presentaciones más que todo fueron informativas, pero también fue propicio porque escuchamos algunos comentarios que fueron tomados en cuenta para la propuesta final que es la que tenemos el día de hoy, hoy sería para presentarlo a ustedes y también para su aprobación, porque a este nivel se requiere aprobarlo.

La **Fase II** del PDI es el desarrollo más operativo, es decir, identificar los Objetivos Estratégicos para cada una de las 5 áreas que hemos identificado como áreas de desarrollo de la UTP: Docencia, Investigación, Innovación y Vinculación con la Sociedad, Internacionalización y Gestión.

La identificación de los Indicadores que nos van a ayudar a medir el cumplimiento de esos objetivos, es decir, las Líneas Bases. ¿Cómo está la UTP en el 2018, cómo quiere estar la UTP en el 2025, cuál debe ser el incremento progresivo que debemos dar paso a paso hasta llegar a esa meta 2025?

Las Hojas de Vida de los Indicadores que demuestran cómo se mide ese Indicador, cuáles son las instancias y unidades en la unidad de medida, entre otros aspectos. Las Estrategias Institucionales que debemos seguir como Universidad para cumplir esos Objetivos; Acciones Institucionales, inclusive, las Locales; cuando hablamos de las Locales quiere decir cuáles son las Metas y Acciones específicas que va a tener cada Facultad, cada Centro de Investigación, cada Centro Regional, que todo va a estar alineado a la Meta Institucional igual los Proyectos y la Formulación de esos Proyectos.

En el calendario tenemos visualizado que esta primera fase ya terminaba en abril, estamos aquí presentándola ahora en mayo, y tenemos un calendario para las siguientes actividades en los meses de mayo, junio y julio; quiere decir que la segunda fase tenemos visualizado terminarla a final de julio y que en el mes de agosto pueda ser sometida a consideración del Consejo Administrativo, el Consejo Académico y el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, porque ya no son los Lineamientos Estratégicos macro sino digamos más que todo, el Nivel Operativo.

La **Fase I es Misión, Visión, Valores, Lineamientos y Políticas** que traemos a consideración para aprobación del Consejo General Universitario. La **Fase II** que es el desarrollo de las áreas a través de Objetivos, Indicadores, Estrategias, Programas, Proyectos y Actividades, quedaría para aprobación de los Consejos que están mucho más relacionados con cada una de estas áreas.

Veamos las referencias del PDI 2018-2030. Como punto de partida fue lo que teníamos en el PDI 2013-2017, analizando las áreas de desarrollo, los avances, las dificultades, limitaciones, y esa experiencia ha sido muy válida para la propuesta que estamos presentando el día de hoy.

Estamos analizando lo que es el aspecto relacionado con el Ranking Universitario, el QS Latin America, el World Greenmetric Ranking que tiene que ver con el área de ambiente y desarrollo del Campus de la Universidad; están los procesos de acreditación donde tenemos al CONEAUPA como Proceso Institucional Nacional; el ACAAI con los Programas de Ingeniería, y el Programa de ACAP para la certificación de los Programas de Postgrado; tenemos el Proceso de Acreditación Institucional HCÉRES que es una agencia francesa que lleva a cabo procesos de autoevaluación institucional y de programas académicos.

Está también el Plan Estratégico del CSUCA que es un plan que tiene una visión hasta el 2026 y cubre las áreas sustantivas de todas las universidades de la región centroamericana; están los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) que sabemos que es un compromiso de todos los líderes mundiales; la Red Global de Soluciones para el Desarrollo Sostenible; está también el Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado 2030, que es un plan que se ha desarrollado en Panamá alineado a los ODS; el Seminario de Liderazgo que se desarrolló a nivel de toda la Universidad; el Plan de Trabajo del señor Rector para el Período 2018-2023, y lo que hemos denominada Ruta UTP 2030 alineado totalmente al PDI 2018-2030.

Vamos a mencionar de manera muy sucinta el contenido de estas referencias, sabemos que está el Ranking de Latin America en donde la UTP está en la posición 119 de las 391 universidades de Latinoamérica y tiene aspectos como la Reputación Académica, la Reputación del Empleador, Académicos con Doctorado; quiere decir que si queremos seguir mejorando, vamos a poner solamente de ejemplo, Académicos con Doctorado, se traduce que debe ser un indicador que la Universidad debe estar midiendo constantemente; lógicamente no es tan fácil llegar a esos estándares, de la media, por decir, Latinoamericana, pero tiene que estar nuestro plan de desarrollo, seguir avanzando en estos indicadores y algunos otros.

Están los ODS que son 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, como dijimos es un compromiso de todos los líderes mundiales y las universidades están llamadas a trabajar de manera conjunta dentro de todos los países para lograr estos desarrollos, gran parte tiene que ver con temas de investigación, sin embargo, varios de los objetivos recaen como responsabilidad como educación superior.


Esta este documento que usamos como referencia, la Guía de cómo las Universidades deben trabajar para coadyuvar y lograr los ODS. Está el Plan de Trabajo que ha desarrollado el Consejo de la Concertación Nacional para el desarrollo que cubre 5 áreas del desarrollo del país. Está el World Greenmetric Ranking que participa la UTP, el cual clasifica las universidades del mundo en los esfuerzos que realizan en cuanto al ambiente y la sostenibilidad del Campus. Está la Red Global de Soluciones para un Desarrollo Sostenible que tiene una sede en New York, sin embargo, muchos países del mundo tienen sus redes locales, inclusive regionales, y se visualiza a la UTP como institución de educación superior que liderice esta red a nivel del Capítulo Panamá; también a nivel de país la UTP participa en un Comité Técnico Interinstitucional de Estadísticas Ambientales, quiere decir que el tema de Ambiente es totalmente relevante, y ese tema no lo teníamos considerado en el PDI 2013-2017, así es que como Comisión hemos considerado incluirlo en este nuevo PDI.

Está el Plan de Desarrollo del CSUCA con una visión a 2026 que cubre todas las áreas sustantivas de la Universidad, docencia e investigación, vinculación, etc., que son muy importantes. Está el documento guía de HCÉRES que el nombre es Alto Consejo para la Evaluación de la Investigación y la Educación Superior y tiene 6 componentes siendo la Gestión Universitaria, la Investigación y la Docencia, Recorrido del Estudiantado, Relaciones Internacionales y

Externas del Estudiante, la Dirección, Calidad y Ética, y está bastante vinculada a los procesos de autoevaluación de CONEAUPA.

Está sin duda el Plan de Trabajo del señor Rector que de hecho, estamos trabajando en varios proyectos desde 2018 y que por consiguiente, quedan reflejados en este PDI 2018-2030 con componentes en la infraestructura, docencia, investigación, estudiantes, administrativos y centros regionales, y que en conjunto hemos visualizado a la UTP como un Proyecto de Estado, en el cual la Universidad esté trabajando de manera paralela con el Estado, la comunidad, el sector productivo de una manera sostenible, independientemente, de quien esté administrando la Institución, en este caso la UTP o también quien esté como Gobierno de turno en el país. Con este preámbulo que ha sido muy corto, pero recoge lo que hemos estado trabajando, traemos una propuesta de actualización del PDI.

En esta presentación, al lado izquierdo, tenemos el PDI actual o los elementos estratégicos macro de la UTP, y al lado derecho, la Propuesta que presenta la Comisión.

ACTUALIZACIÓN DEL PDI
 

VISIÓN

La Universidad Tecnológica de Panamá **será** reconocida como una **institución líder** a nivel de **América Latina**, por su calidad en la formación integral del recurso humano, así como en la generación y transferencia de conocimiento en ingeniería, ciencias y tecnología y su aplicación para el bienestar social de la comunidad, sustentada en una eficiente gestión.

La Universidad Tecnológica de Panamá **es una institución de educación superior reconocida por su calidad** en la formación integral del recurso humano, así como en la generación y transferencia de conocimiento en ingeniería, ciencias y tecnología y su aplicación para el bienestar social de la comunidad, sustentada en una eficiente gestión.

En términos generales visualizamos que la **Visión** se mantiene un poco igual y cambia más que todo el contexto, por ejemplo, el PDI actual habla que la UTP será reconocida como una institución líder a nivel de América Latina. La propuesta acentúa que la UTP es una institución de educación superior reconocida por su calidad. Sin embargo, no especifica el contexto de acción como Latinoamérica que está en la actual.

El porqué de eso. Como referencias tenemos que por primera vez Panamá sale en el QS Mundial, no con una posición específica dentro del ranking, pero sale Panamá a través de la UTP en el rango de 800 a 1,000, pero eso quiere decir que es una ventana al mundo de la educación superior más allá del contexto de Latinoamérica; si vemos un poco más las estadísticas, qué vemos, que la lista de convenios a nivel de Latinoamérica está en un 33% pero a nivel de Europa en un 34% y está creciendo.

Si vemos la movilidad de académicos, estudiantes y administrativos del 2018, en Latinoamérica fue el 30% pero si vemos el contexto de Europa y Norteamérica suma 66%; así que todos esos análisis nos llevó a decir que debemos salir del contexto de Latinoamérica en nuestra Visión.

Por esa razón proponemos como **Visión**: La Universidad Tecnológica de Panamá es una institución de educación superior reconocida por su calidad en la formación integral del recurso humano, así como en la generación y transferencia de conocimiento en ingeniería, ciencias y tecnología y su aplicación para el bienestar social de la comunidad, sustentada en una eficiente gestión.

Si vemos la **Misión** de la UTP también tiene un cambio en la parte integral que está en la parte izquierda; en la parte derecha enfatizamos un poco más, y cuando hablamos de la integralidad nos referimos a la formación integral del estudiantado.

ACTUALIZACIÓN DEL PDI



MISIÓN


<p>Aportar a la sociedad capital humano integral, calificado, emprendedor e innovador, con pensamiento crítico y socialmente responsable, en ingeniería, ciencias y tecnología. Generar conocimiento apropiado para contribuir al desarrollo sostenible del país y de América Latina. Responder a los requerimientos del entorno.</p>	<p>Aportar a la sociedad capital humano calificado, emprendedor e innovador, con formación integral, pensamiento crítico y socialmente responsable, en ingeniería, ciencias y tecnología; generar conocimiento apropiado para contribuir al desarrollo sostenible y responder a los requerimientos del entorno.</p>
---	---

Tal como explicamos en la parte anterior, decidimos no contextualizarlo dentro de América Latina, así que eso nos lleva que dentro de la Misión excluyamos el contexto de Latinoamérica y más que verlo como una misión en un párrafo con tres oraciones, visualizamos mejor llevarlo a una sola oración, que se reza de esta forma:

Misión: Aportar a la sociedad capital humano calificado, emprendedor e innovador, con formación integral, pensamiento crítico y socialmente responsable, en ingeniería, ciencias y tecnología; generar conocimiento apropiado para contribuir al desarrollo sostenible y responder a los requerimientos del entorno.

En cuanto a los Valores Institucionales el PDI 2013-2017 contemplaba 5 valores: Compromiso social, Transparencia, Excelencia, Pertinencia y Equidad.

ACTUALIZACIÓN DEL PDI

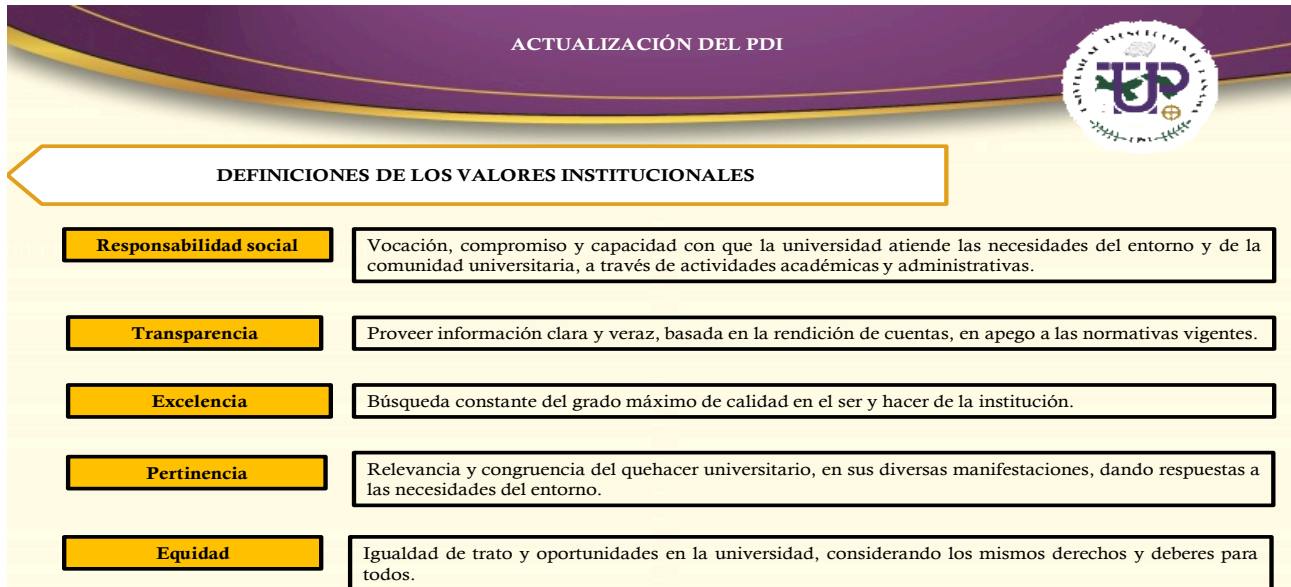


VALORES INSTITUCIONALES

<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso social • Transparencia • Excelencia • Pertinencia • Equidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad social • Transparencia • Excelencia • Pertinencia • Equidad
--	--

La Comisión evaluó y consideró que debieran mantenerse los mismos, sin embargo, sugirió que el de Compromiso social se llamase Responsabilidad social, porque hemos visualizado que es un término más utilizado, así es que básicamente el cambio sería ese.

El PDI 2013- 2017 tampoco definió los **Valores**, y por consiguiente, la Comisión consideró que era importante que la comunidad universitaria conociera qué visualizamos nosotros, cómo definimos de manera operativa estos valores, porque al final la intención es que esto se traduzca en comportamiento de cada uno de nosotros como miembros de la comunidad universitaria y a su vez, prácticas institucionales que fomenten en la comunidad universitaria actitudes mucho más asociados a estos valores. A continuación, su significado.



En Responsabilidad social cuando hablamos de actividades académicas, estamos visualizando toda la parte de Docencia e Investigación que es importante resaltarlo.

Si vemos el PDI 2013-2017 vs PDI 2018-2030; del PDI anterior se tenían 4 áreas de desarrollo; con el PDI propuesto se tienen 5, Docencia, Investigación, y Gestión se mantienen con la misma denominación; Extensión y Vinculación con el Entorno sufrió un nombre distinto y se introdujo como área nueva de desarrollo la de Internacionalización. Es importante resaltar que el componente de Internacionalización no estaba como un área de la UTP, pero sí estaba desarrollado de manera transversal.

En los Lineamientos la UTP tenía 5, nuestra propuesta contempla 6, y en cuanto a las Políticas Institucionales el PDI 2013-2017 tenía 6, y estamos considerando 12 políticas. Veamos la explicación de cada una de ellas.

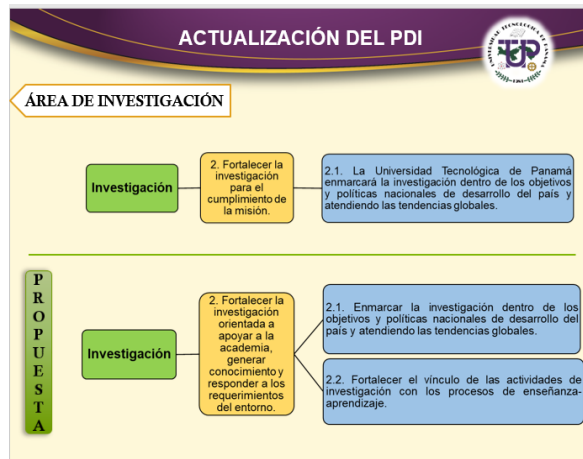
En el área de **Docencia** se mantenía un (1) Lineamiento más que todo enmarcado en la oferta académica, y ese Lineamiento tenía 2 Políticas, una enmarcada en la oferta académica y la otra en los estudiantes de grupos vulnerables.

El análisis que hicimos como Comisión nos llevó a que la redacción del Lineamiento de Docencia fuera más amplio, de forma tal que cubriera los 4 componentes que son considerados en el Factor Docencia: planta docente, oferta académica, proceso de enseñanza-aprendizaje y también los estudiantes; por consiguiente lo redactamos de esta forma:

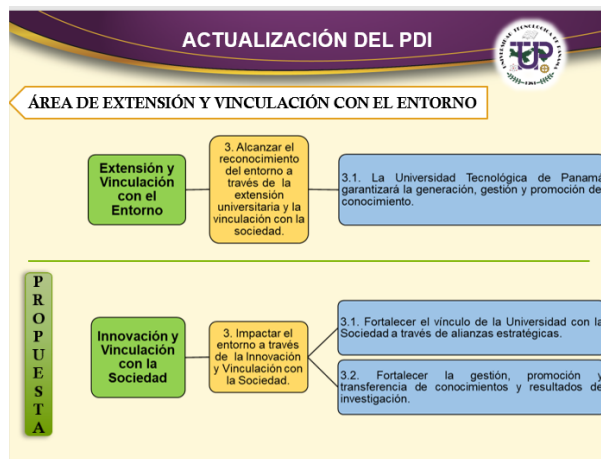


Importante resaltar que en el PDI anterior, el foco en el Componente Estudiantil estaba en los estudiantes de grupos vulnerables; consideramos que es importante que la Universidad lleve la trazabilidad del desarrollo de todos sus estudiantes, desde que ingresan hasta que se titulan, por consiguiente, estamos considerando todo el proceso de ingreso, mantenimiento, permanencia, la titulación, y al agregar con equidad e inclusión estamos incluyendo los grupos vulnerables.

En el tema de **Investigación** había un (1) Lineamiento, se mantiene este Lineamiento, sin embargo, hacía referencia al cumplimiento de la Misión, y procuramos desarrollarlo para que fuese más explícito, quedando como propuesta así:



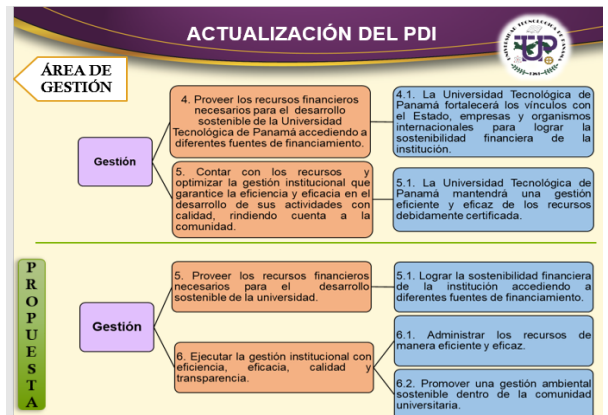
El área que se llamaba anteriormente, Extensión y Vinculación con el Entorno; de todo lo revisado el término más utilizado es **Vinculación con la Sociedad** y decidimos incorporarlo; también la Universidad ha estado trabajando todos estos años en lo que es la Innovación, así que hemos decidido incorporar el componente de área de desarrollo como Innovación y Vinculación con la Sociedad y un (1) Lineamiento que estaba allí fue reformulado, quedando así:



El tema de **Internalización** no estaba en el PDI anterior e hicimos un cambio en la Misión y la Visión, sustentado en la tendencia que tiene la UTP en sus relaciones internacionales mucho más allá de Latinoamérica, y sí era importante porque todos los documentos que hemos revisado resaltan que el tema de Internacionalización sea visible en los Planes de Desarrollo Institucionales, así que lo decidimos como un área y el Lineamiento lo visualizamos como:



En el tema de **Gestión** habían 2 Lineamientos, uno de ellos vinculados a la obtención de recursos y el otro al uso de los recursos de manera efectiva, eficiente, eficaz; y hemos procurado mantener esos 2 Lineamientos, pero con una redacción más sencilla y más corta; a su vez se tenían 2 Políticas y la propuesta es que se incluya una política adicional.



Cuando hablamos de recursos, hablamos de recursos humanos, recursos de información, de las TIC'S, infraestructura, o sea, todos los recursos que necesita la Universidad; y en la última política estamos conscientes que el desarrollo sostenible o impacto ambiental va muy vinculado con las actividades de investigación que desarrolla la Universidad como institución de educación superior.

Próximos pasos: La Fase I correspondería la presentación y aprobación en este Consejo General. Estamos trabajando hace varias semanas en la Fase II que es definir para cada una de las 5 áreas de desarrollo los objetivos estratégicos, indicadores o líneas bases, estrategias, sus programas, proyectos y actividades.

La Fase I que hemos presentado, la responsabilidad directa la tiene Rectoría, el señor Rector, y el órgano de la Universidad que debe aceptar o aprobar o ajustar es el Consejo General Universitario.

Las otras propuestas que ya están en desarrollo con la Fase II, los responsables directos en el área de Docencia es la Vicerrectora Académica. En el área de Investigación y en el área de Innovación y Vinculación con la Sociedad el responsable directo es el Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión. En el área de Internacionalización es la Directora de Relaciones Internacionales y en el área de Gestión es el señor Vicerrector Administrativo.

Ellos están trabajando con las otras comisiones que hemos mencionado, y tienen la responsabilidad de presentar a nivel de los órganos de gobierno que continúan siendo el Consejo Académico, el Consejo de Investigación Postgrado y Extensión y el Consejo Administrativo, el desarrollo de esas áreas de la Universidad hasta el 2030 y la parte operativa del 2018 al 2025; pero como eso es un componente institucional, se desprende un Plan de Desarrollo para cada Facultad, para cada Centro Regional, para cada Centro de Investigación, para cada Dirección y unidad administrativa de la Universidad Tecnológica y eso tiene que estar totalmente alineado a lo que se defina en la Fase II en la primera parte.

Como resumen ejecutivo, visualizar este esquema que contempla la propuesta de Misión, la propuesta de Visión, la propuesta de Valores Institucionales, el Plan de Desarrollo con 5 áreas de desarrollo, sus 6 Lineamientos Estratégicos y sus 16 Políticas, así que básicamente es la presentación que nos correspondía como Comisión.



Ing. Héctor M. Montemayor A.: Como ustedes han visto es un documento que ha tomado en consideración una serie de elementos y documentos tanto a nivel nacional como a nivel internacional; ha sido conversado y discutido en diferentes instancias de la Universidad y ahora lo traemos al Consejo General Universitario que es el que debe aprobar esta Fase I; así es que sometemos a la consideración de ustedes el **Informe de la Fase I: Misión, Visión, Lineamientos Estratégicos y Políticas Institucionales.**

Dr. Marcelo Coronado: Estaba prestando atención a la parte de la declaración de Visión y Misión, me preocupa el tiempo que se usa en términos de verbo para el caso de la Visión; la visión siempre se ve como hacia dónde queremos ir y la tenemos en un tiempo en el que ya estamos ahí, que no tuviéramos oportunidad de mejorar más. Tengo entendido que debemos poner en la Visión como el sueño hacia dónde podemos ir, si no es así, no se si los expertos me aclaran un poco eso, pero me parece que el tiempo no está correctamente utilizado en la redacción.

Mgr. Mauro Destro: La verdad es que hay dos tendencias, una es ponerlo como futuro, alcanzaremos, algún día, no sabemos cuándo pero por ahí vamos; y la otra es ponerla como un sueño. Si usted cierra los ojos y describe el paisaje en donde quería vivir, lo ve y lo tiene allí y lo describe.

Si ponemos será, especialmente con el carácter que tenemos los latinoamericanos que dejamos todo para último momento y va a terminar, que si el plan es la parte operativa de 5 años, comenzaremos a trabajar duro los últimos 6 meses del IV año; eso es lo que está prevaleciendo ahora mismo en el mundo de la planificación estratégica, se pone como si ya estuviéramos allí, eso da más energía; voy hacia allí, lo estoy haciendo, lo estoy logrando; ese es el motivo por el cual la tendencia va hacia allí.

Ing. Gerardo Sánchez: Viendo el resumen que nos entregaron, tengo algunos comentarios y a la vez quisiera que me aclarara la Comisión. Cuando se divulga esto y cuando se hace el documento final ¿qué es primero, la Visión o la Misión? porque estaba acostumbrado siempre a ver en primera instancia la Misión, que es la razón de ser, lo que es la organización, pero últimamente he visto que me la mezclan, me ponen primero la Visión y después la Misión, quisiera que me aclararan ese concepto.

Segundo, en la redacción de la Misión para referirse al recurso humano se habla de recurso calificado ¿es calificado o cualificado? Esa es otra observación que quería hacer, porque he visto en muchas redacciones que cuando se refieren al recurso humano se utiliza el término recurso humano cualificado, quería que me aclararan ese concepto; y en los Valores Institucionales también tengo una duda si es pertinencia o pertenencia. Esas son las observaciones que tengo para la Comisión.

Mgr. Mauro Destro: En cuanto al orden, sí tiene razón, normalmente se pone primero la Misión, porque es el motivo de ser, por qué existe la Institución; primero tengo que decir qué soy yo, cuál es mi función en esa parte del mundo. La Visión es hacia dónde uno quiere llegar.

La Misión normalmente no se cambia, puede terminar el período, pero mientras uno está en un negocio sigue siendo su Misión; mientras la Visión cambia cada final de periodo planificado, por lo tanto, viene siempre en segundo lugar.

En cuanto calificado o cualificado, he visto casi siempre persona calificada, no sé en este caso de la redacción si alguien quiere intervenir, pero casi siempre se pone calificado.

Licdo. Augusto Cedeño: Nosotros manejamos el término calificado porque es lo que usualmente hemos visto en todos los otros documentos que usamos como referencia, eso es lo que se mantiene; acuérdense que la Misión describe qué hace la Institución con los recursos que tiene a su disposición, y en este caso lo que hacemos es formar egresados, esos egresados calificados implica conocimiento y la parte cualitativa de ese egresado es lo que tiene que ver con la formación integral; ahí se combinan las dos cosas, y para nosotros calificados reúne una parte, y la parte integral reúne la otra parte que cualquiera puede identificar como cualificación, así es que lo manejamos.

En el caso de pertinencia y pertenencia son dos cosas distintas, lo pertinente es aquello que tiene que ver con lo que realmente se requiere, cosas como por ejemplo que nuestros planes de estudios estén a tono con lo que la sociedad y el entorno demandan, eso es ser pertinente; pertenencia significa vinculación con algo, por ejemplo, el tema de pertinencia institucional; pero se mantiene pertinencia como Valor Institucional; porque la pertenencia es un valor personal que fue la discusión que tuvimos, pertenencia eso no lo define la Institución, cada individuo es el que se siente o no perteneciente a algo, que es el mismo caso por el cual descartamos de los valores institucionales temas como honradez u honestidad, porque lo que nos toca en un Plan de Desarrollo son valores institucionales; pertenencia califica como un valor personal y no como institucional.

Prof. Ildemán Ábrego: Quisiera hacer una pregunta a la Comisión y la pregunta más bien va dirigida a la administración, en el sentido, de que hay cosas que en particular de los 5 puntos que hablan de Lineamientos, Docencia, Investigación, Innovación, Internacionalización y Gestión, voy a centrarme en la parte de Investigación, pienso que si hay un elemento fundamental en la parte de evaluación, acreditación de las carreras de los cursos, de las universidades, representan un componente muy fuerte para acreditar a las universidades.

Ese Lineamiento que habla de Investigación en su descripción dice: Fortalecer la investigación orientada a apoyar a la academia, generar conocimiento y responder a los requerimientos del entorno. Mi pregunta es la siguiente, dentro del desarrollo de esa descripción hay un componente que tiene que ver con financiamiento, y si mi mente no me traiciona me corregirán, en el presupuesto de la Institución cuando se elabora hay un porcentaje que se va en planilla, otra parte se va para infraestructura; si la Comisión del PDI o la administración tienen pensado establecer como un porcentaje de presupuesto destinado a la Investigación como un objetivo.

Mi pregunta va en esa dirección para la Comisión, si hay en algún punto, en alguna descripción, del logro por parte del Plan del PDI y de llegar a una meta puntual de decir: va hacer el 5%, el 2% por decir algún número, y si la Universidad en este caso, las autoridades han pensado establecer en su política cuando se elabore el presupuesto un 5%, un 10%, y si no hay ese aporte económico de financiamiento a la Investigación; debe ser política institucional que exista dentro de su presupuesto y como Plan de Desarrollo Institucional me parece que debe incluir un porcentaje del Presupuesto.

Ing. Héctor M. Montemayor A.: Sólo para adelantar como idea, en el mes de enero, generalmente o febrero, este Consejo establece las Políticas o Lineamientos para la elaboración del Presupuesto, allí cabría esa discusión; efectivamente, va a ser tanto en el Presupuesto que se va a presentar para el próximo año tal porcentaje para Investigación, eso es posible.

Lic. Augusto Cedeño: Lo que se está trayendo al Consejo es el Marco Institucional Básico, ahora, todo Plan de Desarrollo Institucional al final se traduce en un plan financiero. Ese componente financiero es el resultado de lo que se va a desarrollar en la segunda parte, en la II Fase que implica los Objetivos, las Estrategias, los Proyectos y Acciones que se van a llevar; qué pasa, cada unidad en estas 16 subcomisiones que están trabajando paralelamente van a surgir los proyectos que se requieren y eso nos va a dar una indicación de los montos que se van a generar; como planteaba el señor Rector que la concreción o no de un Plan de Desarrollo está en función directa de los recursos que se tengan.

En el Plan de Desarrollo 2013-2017 el plan financiero sumaba 127 millones de dólares y si analizamos los 5 años, cifras más cifras menos, se lograron 37, 38 millones. Hay un trabajo muy fino que hacer entre lo que es el total financiero que den los proyectos que se plantean y poder analizarlo en el Consejo respectivo, que es la fase que viene después para poder poner esa cifra final y estar seguro de que sea algo realmente posible concretar; pero una vez se traiga eso, va a estar la relación que usted dice, cuánto es proyecto, cuánto es investigación, y demás.

Ing. Fernando González: Quería aportar en esa misma línea del Lic. Cedeño, que una de las cosas que menos pudimos lograr en el PDI 2013-2017 fue conseguir los fondos para hacerle frente a los diferentes proyectos principalmente de infraestructura; así es que creo que es un tema que hay que revisar con mucho detenimiento para ver cómo se van a conseguir los fondos que van a salir reflejados en este PDI; porque van a salir muchas necesidades presupuestarias para ejecutar un plan, y este plan es a 13 años, un poco más ambicioso.

Ing. Héctor Montemayor: Alguna otra intervención, si no hay intervenciones **sometemos a la consideración de ustedes la aprobación de estos 3 aspectos que se han presentado: Visión, Misión, Valores, Lineamientos Estratégicos y Políticas Institucionales**, los que estén de acuerdo, por favor sírvanse levantar la mano.

Mgtr. Ricardo a. Reyes: 40 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Ing. Héctor M. Montemayor: 40, 0, 0 ha sido aprobado. Siguiente punto.

Licdo. Augusto Cedeño: Nada más por cuestión de procedimiento, pienso que es pertinente que este Consejo apruebe que la segunda parte que sigue: Objetivos Estratégicos, Indicadores, Estrategias, Programas y Proyectos sean llevados a los Consejos respectivos, ya no hay que venir acá sino al Académico, Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión y al Consejo Administrativo.

Ing. Héctor M. Montemayor A.: Correcto, eso fue lo que dije, pero en forma muy resumida; para ratificar lo que el Licdo. Augusto Cedeño dice.

Dr. Martín Candanedo: Allá hay Indicadores que van a tener que verse en las Facultades y los Centros Regionales, así que más que diga Órganos de Gobierno, porque eso no va a ser solamente Consejo, sino Junta de Facultades y Juntas de Centros, diferentes Órganos de Gobierno porque son los diferentes niveles.

Ing. Axel Martínez: En la II Fase estamos trabajando de manera inicial en los Indicadores, Metas Institucionales tomando en cuenta el aporte que tienen que dar las unidades; si son académicas, por ejemplo, el aporte de la Facultad y Centros Regionales tiene que nacer allí; si son unidades en el área de Investigación, el aporte de las Direcciones de Investigación, los Centros de Investigación tienen que sumarse; ese Indicador Institucional que va a venir a este Consejo es Institucional, por consiguiente, incluye el aporte de las Facultades y Centros, y esas unidades llamadas Facultades, Centros Regionales, Centro de Investigación y Direcciones tienen que también preparar su PDI y aprobarlo en la Junta de Facultad, Junta de Centro, o sea, a todas esas instancias, porque todo está alineado; lo de abajo de las Facultades, Centros Regionales suman a la parte Institucional, a su vez todo alineado a lo que estamos aquí aprobando como parte estratégica general.

_Dr. Martín Candanedo: Para hacer la propuesta de que se incluya la II Parte.

_Ing. Gabriel Flores: La secundo.

_Ing. Héctor M. Montemayor A.: La segunda propuesta es **que cada uno de los estamentos de Investigación, Docencia y Administración lleve a sus Consejos la aprobación de los aspectos establecidos en la Parte II.** Los que estén de acuerdo en que esto sea así, por favor, sírvanse levantar la mano.

_Mgtr. Ricardo A. Reyes: **39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

_ Ing. Héctor M. Montemayor: **39, 0, 0, ha sido aprobado.** Voy a pedir excusa, porque tengo que salir unos minutos, y la Prof. Alma de Muñoz seguirá con el Orden del Día.

_Lic. Alma Urriola de Muñoz: Vamos a tratar el siguiente punto del Orden del Día.

_Mgtr. Ricardo A. Reyes B.: El siguiente punto del Orden del Día es **Informe de las Comisiones**, para ello la Comisión Permanente de Estatuto y Reglamentos somete a la consideración del pleno el **Reglamento del Servicio Social Universitario.**

_Licda. Alma Urriola de Muñoz: Este Reglamento de la Prestación del Servicio Social Universitario en la UTP ya se discutió y se aprobó en el Consejo Académico; siguiendo el proceso tendría que venir a este Consejo General para su ratificación.

La Comisión de Estatuto y Reglamentos del Consejo General se reunió y se les envió a ustedes las recomendaciones que introdujo, que son más de forma que de fondo. Se lo hicimos llegar a la Ing. Vivian Valenzuela, que de paso necesito pedir Cortesía de la Sala para la Ing. Vivian por cualquiera pregunta que se origine y que los especialistas que estén tratando este tema tengan que contestar; así es que voy a hacer un alto para pedir **Cortesía de Sala para la Ing. Vivian Valenzuela.**

_Prof. Juan González: Lo secundo.

_Licda. Alma Urriola de Muñoz: Los que estén de acuerdo en dar la **Cortesía de Sala para la Ing. Vivian Valenzuela**, por favor sírvanse levantar la mano.

_Mgtr. Ricardo A. Reyes B.: **38 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención.**

_Licda. Alma Urriola de Muñoz: **38, 0, 0, ha sido aprobada.**

Como este reglamento ha sido revisado, pusimos en rojo las recomendaciones que introdujo la Comisión, y quiero someter a la consideración, si hacemos una lectura total del Reglamento y en los puntos en donde solo hay sugerencias o cambios, participo para decir cuál era el sentir de la Comisión y después se aprueba todo el Reglamento si no hay mayores inconvenientes.

_Dr. Martín Candanedo: Para secundar la propuesta.

_Licda. Alma Urriola de Muñoz: Vamos a someter a votación **el proceso de discusión, vamos a leer todo el Reglamento, voy a intervenir en la parte en que ha habido cambios y ustedes también participan, y después hacemos una votación por todo el Reglamento.** Los que estén de acuerdo, por favor sírvanse levantar la mano.

_Mgtr. Ricardo A. Reyes B.: **40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención.**

Licda. Alma Urriola de Muñoz: 40, 0, 0, ha sido aprobado. Señor Secretario por favor sírvase iniciar la lectura del Reglamento.

Mgtr. Ricardo Reyes: Reglamento para Regular la Prestación del Servicio Social Universitario en la Universidad Tecnológica de Panamá.

JUSTIFICACIÓN: Un profesional no estará completo en su formación, si no ha desarrollado su sentido de humanidad, para compartir sus conocimientos y experiencias con ~~los menos favorecidos~~ otros sectores de la sociedad. Por lo tanto, se entiende como un valor indispensable la solidaridad social.

~~Además Con esta actividad~~ el estudiante ~~recibe mucho beneficio, ya que~~ tiene la oportunidad de complementar su formación ~~ereeer~~ al investigar y conocer las necesidades de la gente de su país, y ser partícipe de una obra que se traduce en una mejor calidad de vida para otros que no han tendido la misma oportunidad.

Por otro lado, la política del servicio, tal como la concebimos, está presente en nuestra VISIÓN y en los tres postulados de nuestra MISIÓN, ~~como se cita a continuación.~~

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Lo que esta tachado es lo que estaba anteriormente, el sentir de la Comisión es no recalcar que este Reglamento es para los menos favorecidos, porque a veces también se da para sectores que no necesariamente son menos favorecidos, y dejarlo de manera más general, entonces quedaba: "... sus conocimientos y experiencias con otros sectores de la sociedad...". Allí entra todo.

De igual manera se veía, como que el estudiante recibe mucho beneficio, mejor obviar esto y poner: "Con esta actividad el estudiante tiene la oportunidad de complementar su formación al investigar ...". Estos fueron cambios que son más bien de forma que de fondo.

Como ya se ha aprobado en el Plan de Desarrollo Institucional se introdujeron las modificaciones a la Misión y Visión y aquí entraría también el orden, poner primero Misión y luego Visión, pero con la nueva redacción.

Licda. Anherys Franco: Para que al final se proponga que las cuestiones de ortografía y demás se consideren por Comisión de Estilo.

Lic. Alma Urriola de Muñoz: Que pase a una Comisión de Estilo, gracias Licenciada.

Con las aclaraciones presentadas por la Presidente de la Comisión, a continuación la **Justificación.**

JUSTIFICACIÓN.

Un profesional no estará completo en su formación, si no ha desarrollado su sentido de humanidad, para compartir sus conocimientos y experiencias con otros sectores de la sociedad. Por lo tanto, se entiende como un valor indispensable la solidaridad social.

Con esta actividad el estudiante tiene la oportunidad de complementar su formación al investigar y conocer las necesidades de la gente de su país, y ser partícipe de una obra que se traduce en una mejor calidad de vida para otros que no han tenido la misma oportunidad.

Por otro lado, la política del servicio, tal como la concebimos, está presente en nuestra VISIÓN y en los tres postulados de nuestra MISIÓN, como se cita a continuación.

MISIÓN

Aportar a la sociedad capital humano calificado, emprendedor e innovador, con formación integral, pensamiento crítico y socialmente responsable, en ingeniería, ciencias y tecnología; generar conocimiento apropiado para contribuir al desarrollo sostenible y responder a los requerimientos del entorno.

VISIÓN

La Universidad Tecnológica de Panamá es una institución de educación superior reconocida por su calidad en la formación integral del recurso humano, así como en la generación y transferencia de conocimiento en ingeniería, ciencias y tecnología y su aplicación para el bienestar social de la comunidad, sustentada en una eficiente gestión.

_Lic. Alma Urriola de Muñoz: Seguimos con la **Introducción**.

_Mgr. Ricardo A. Reyes B.: Procederemos a dar lectura a la **Introducción**.

La Universidad Tecnológica de Panamá (UTP), consciente de los desafíos que el ciudadano panameño tiene que enfrentar, por las exigencias de una sociedad cambiante, sobre todo, en los campos de la ciencia y la tecnología, se apresta a adoptar una actitud positiva, modernizante y proactiva, para ofrecer al país excelentes profesionales, con una formación integral, que incluye los aspectos intelectual, moral, ético y cívico.

Precisamente, en la búsqueda de esa formación integral del estudiante y del compromiso social con la comunidad, la UTP ha creado estructuras destinadas al logro de su misión.

Es indudable que la creación del Servicio Social Universitario, no solo vino a impulsar actividades que contribuyen decididamente a la mejora de **los otros** sectores **menos favorecidos** de nuestra sociedad, sino que constituye una experiencia de aprendizaje muy favorecedora para el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta esta propuesta de reglamento por el que se han de regir los estudiantes, para la ejecución de los proyectos de servicio social de la Universidad Tecnológica de Panamá, en organizaciones del sector público, privado y no gubernamentales (las ONG).

_Ing. Yelitza Batista: Para utilizar la Misión y la Visión nueva no tenemos que esperar que se ratifique el Acta.

_Dr. Martín Candanedo: Me parece que igual como vamos a aprobarlo aquí igual hay que ratificar esta Acta posteriormente, así es que eso va en paralelo ya que es el mismo Consejo.

_Licda. Anherys Franco: Que al final se establezcan todas esas consideraciones cuando se propone la aprobación del Acta, que en este Reglamento se va a incorporar la nueva Misión previa a la ratificación del Acta, y todas aquellas consideraciones legales para que no tenga que quedarse a la espera luego de cualquier situación de órgano de gobierno.

_Lic. Alma Urriola de Muñoz: Gracias, Licenciada.

Al no presentarse ninguna observación a las recomendaciones de la Comisión, la **Introducción** quedó así:

INTRODUCCIÓN.

La Universidad Tecnológica de Panamá (UTP), consciente de los desafíos que el ciudadano panameño tiene que enfrentar, por las exigencias de una sociedad cambiante, sobre todo, en los campos de la ciencia y la tecnología, se

apresta a adoptar una actitud positiva, modernizante y proactiva, para ofrecer al país excelentes profesionales, con una formación integral, que incluye los aspectos intelectual, moral, ético y cívico.

Precisamente, en la búsqueda de esa formación integral del estudiante y del compromiso social con la comunidad, la UTP ha creado estructuras destinadas al logro de su misión.

Es indudable que la creación del Servicio Social Universitario, no solo vino a impulsar actividades que contribuyen decididamente a la mejora de otros sectores de nuestra sociedad, sino que constituye una experiencia de aprendizaje muy favorecedora para el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta esta propuesta de reglamento por el que se han de regir los estudiantes, para la ejecución de los proyectos de servicio social de la Universidad Tecnológica de Panamá, en organizaciones del sector público, privado y no gubernamentales (las ONG).

El señor Secretario continuó con la lectura del **Capítulo I, De las Disposiciones Generales**.

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El Servicio Social Universitario tiene fundamento legal en el título XI, capítulo I, artículo 301 de la Constitución Política de la República de Panamá, que establece lo siguiente: “Los estudiantes y egresados de instituciones educativas prestarán servicios temporales a la comunidad, antes de ejercer libremente su profesión u oficio por razón de Servicio Civil obligatorio, instituido por la presente Constitución. La Ley reglamentará esta materia”.

ARTÍCULO 2.

El Servicio Social Universitario se define como la acción teórico-práctica que, de manera temporal y obligatoria, realizan los estudiantes de técnico y de licenciatura en beneficio de una comunidad vulnerable, como acto de reciprocidad e identificación para con ella.

El Voluntariado es la actividad que se realiza de manera voluntaria y desinteresada para trabajar, con fines benéficos y altruistas, en beneficio de personas o comunidades vulnerables.

ARTÍCULO 3.

El presente reglamento establece las bases y regula la prestación y acreditación del servicio social de los estudiantes en la Sede y en todos los Centros Regionales. Sus disposiciones son de carácter obligatorio para todos los prestadores de servicio.

ARTÍCULO 4.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a la formación de profesionales calificados, con compromiso social, pensamiento crítico, capacidad de emprender e innovar y con una conciencia de responsabilidad social, en beneficio de la comunidad universitaria, la sociedad y el país.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Promover el encuentro de experiencias y conocimientos entre la comunidad y la universidad, para que los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura, al ser compartidos, se conviertan en generadores de progreso.

2. Establecer un compromiso del estudiante con las comunidades menos favorecidas, partiendo del vínculo directo con los problemas y necesidades de estas, para la búsqueda de alternativas de solución para los problemas de su entorno.
3. Cumplir la Misión y Visión de la UTP, en lo que respecta al servicio social universitario, para contribuir con los procesos de acreditación universitaria e incrementar el prestigio de nuestra Casa de Estudios.
4. Promover el desarrollo social, en forma directa, por la UTP o a través de la coordinación de esfuerzos con otras organizaciones o instituciones que compartan objetivos, mediante programas y proyectos comunes.
5. Desarrollar en los prestadores de servicio social una actitud de solidaridad y compromiso con la sociedad.

No hubo observaciones al Capítulo I, por lo cual el señor Secretario continuó con la lectura del **Capítulo II, De la estructura y organización de la Dirección de Servicio Social Universitario.**

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 5.

Estructura organizacional:

1. La Dirección de Servicio Social Universitario, está integrada por:
 - El (La) director (a).
 - La Comisión de Servicio Social Universitario.
 - La Unidad de Coordinación de Servicio Social Universitario de la Sede Panamá.
 - La Unidad de Coordinación de Servicio Social Universitario de los Centros Regionales.
2. La Comisión de Servicio Social Universitario está integrada por la Directora de Servicio Social Universitario, quien la preside, un representante de cada una de las Facultades designado por el Decano, un representante de cada Centro Regional designado por el Director de Centro Regional, un representante de la Dirección de Extensión designado por el Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión y un representante del Centro de Estudiantes designado por el Secretario.
3. La Unidad de Coordinación del Servicio Social Universitario, en cada Facultad, en la Sede Panamá, está integrada por el Coordinador de Extensión y un estudiante designado por el Decano, siempre y cuando no exista el Centro de Estudiantes.
4. La Unidad de Coordinación del Servicio Social Universitario en los Centros Regionales está integrada, en cada Centro Regional, por el Coordinador de Extensión y un estudiante designado por el Director del Centro, siempre y cuando no exista el Centro de Estudiantes.

ARTÍCULO 6.

Son funciones de la Dirección de Servicio Social las siguientes:

1. Representar a la UTP en las actividades de Servicio Social Universitario.
2. Establecer relaciones con organismos del sector público, privado y organizaciones no gubernamentales para gestionar convenios y acuerdos de cooperación, para la prestación del Servicio Social Universitario, manteniendo un registro activo.
3. Planificar el programa de Servicio Social Universitario en el Campus y en los Centros Regionales.
4. Autorizar las solicitudes recibidas, tanto de los Organismos Receptores, como de los prestadores de servicio.
5. Realizar conjuntamente con las Facultades, Centros Regionales y con la Vicerrectoría de Investigación, Posgrado y Extensión labores conjuntas de promoción, planificación y apoyo al Servicio Social Universitario.
6. Publicitar los proyectos y otras actividades de la Dirección de Servicio Social Universitario.
7. Realizar jornadas de sensibilización para la comunidad universitaria.
8. Apoyar y participar en seminarios y jornadas de inducción dirigidos a los universitarios.
9. Promover, aprobar, supervisar, acreditar y evaluar los proyectos que se desarrollen, a nivel nacional.
10. Coordinar la entrega de constancia de culminación del Servicio Social Universitario.

11. Entregar a la Unidad de Coordinación de cada Facultad y Centro Regional, semestralmente, el listado de los estudiantes que hayan realizado horas de servicio social universitario.
12. Presentar a la Secretaría de Vida Universitaria la programación anual de actividades del Servicio Social Universitario.
13. Presentar informes semestrales ante la Dirección General de Secretaría de Vida Universitaria.

ARTÍCULO 7.

Son funciones de la Comisión de Servicio Social Universitario las siguientes:

1. Coordinar con la Dirección de Servicio Social Universitario todo lo relacionado con la prestación del Servicio Social Universitario.
2. Coordinar con los miembros de las Unidades de Coordinación de las Facultades y Centros Regionales, los proyectos que estos desarrollarán.
3. Brindar asesoría a las Unidades de Servicio Social Universitario para el óptimo funcionamiento de estas.
4. Evaluar los proyectos presentados ante la Dirección de Servicio Social Universitario.
5. Elaborar y revisar, periódicamente, el manual de procedimientos del Servicio Social Universitario.
6. Brindar apoyo a la Dirección de Servicio Social Universitario en cualquier función que esta estime conveniente.

ARTÍCULO 8.

Son funciones de las Unidades de Coordinación del Servicio Social Universitario de cada Facultad, en la Sede Panamá como en los Centros Regionales, las siguientes:

1. Programar y coordinar los proyectos de servicio social universitario en la Sede y en los Centros Regionales, para remitirlos a la Dirección de Servicio Social Universitario, con sede en el Campus.
2. Motivar a los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Panamá para que participen en los diferentes proyectos de servicio social universitario.
3. Impartir los seminarios de inducción sobre el Servicio Social Universitario.
4. Promover, llevar el control y supervisar los proyectos de los estudiantes en sus respectivas unidades.
5. Mantener comunicación directa con la Comisión de Servicio Social Universitario, para aclarar dudas o realizar las consultas requeridas.
6. Enviar, semestralmente, los informes de avance o de culminación de proyectos a la Dirección de Servicio Social Universitario.

Lic. Alma Urriola: Antes que se lea el Capítulo III, en el Artículo 9 que dice: “Entiéndase por Organismo Receptor a aquella unidad, institución, fundación, comunidad organizada...”. la Comisión recomienda introducir comunidad organizada porque no solamente siempre es la ONG, a veces hay comunidades indígenas o comunidades en el interior rural que se organizan y pueden solicitar sin tener que utilizar una ONG como intermediaria. Esa es la recomendación de la Comisión.

El señor Secretario continuó con la lectura del **Capítulo III, De los Organismos Receptores.**

CAPÍTULO III DE LOS ORGANISMOS RECEPTORES

ARTÍCULO 9.

Entiéndase por Organismo Receptor a aquella unidad, institución, fundación, comunidad organizada u ONG que requiera los servicios de los estudiantes de la UTP para atender o resolver alguna necesidad en una comunidad o en los predios universitarios, sea en calidad de voluntario o de prestador de servicio social.

ARTÍCULO 10.

Son responsabilidades de los Organismos Receptores las siguientes:

1. Brindar información clara, precisa y objetiva a los estudiantes prestadores de servicio social universitario.
2. Brindar apoyo, orientación y respeto constante a los estudiantes prestadores de servicio social universitario.

3. Proporcionar a los estudiantes las condiciones aceptables durante el tiempo que realizan sus labores.
4. Asignar al supervisor de los estudiantes, quien debe llevar registros del control de asistencia y evaluación del estudiante, para entregárselo a este.
5. Aportar los recursos requeridos para garantizar que el estudiante realice su labor en un ambiente tranquilo y sin riesgos, cuando se trate de áreas lejanas o de difícil acceso.

Se continuó la lectura del **Capítulo IV, De las formas de realizar el Servicio Social Universitario.**

CAPÍTULO IV DE LAS FORMAS DE REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 11.

Formas de realizar el proyecto de Servicio Social Universitario:

1. De manera interdisciplinaria, en la que participarán únicamente estudiantes de una sola carrera profesional impartida por la Universidad Tecnológica de Panamá.
2. De manera multidisciplinaria, en la que podrán participar estudiantes de dos o más carreras impartidas por la Universidad Tecnológica de Panamá.

No hubo observaciones al Capítulo IV, por lo cual el señor Secretario siguió con la lectura del **Capítulo V, De los Estudiantes Prestadores de Servicio Social Universitario.**

CAPÍTULO V DE LOS ESTUDIANTES PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 12.

Llámesse prestadores de servicio a los estudiantes de la UTP que prestan servicio social universitario o de voluntariado.

ARTÍCULO 13.

El Servicio Social Universitario será obligatorio para todos los estudiantes que deseen obtener un título en la Universidad Tecnológica de Panamá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 301 de la Constitución Política de la República de Panamá. La obligatoriedad será aplicable solo en la primera carrera, del mismo nivel.

ARTÍCULO 14.

Para realizar el Servicio Social Universitario, el estudiante deberá estar matriculado en alguna de las carreras de la Universidad Tecnológica de Panamá y contar con el seguro estudiantil.

ARTÍCULO 15.

El Servicio Social Universitario podrá realizarse en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Panamá, en zonas urbanas o rurales, instancias públicas o privadas, sin fines de lucro, por lo que nunca deberá ser retribuido como trabajo ni generará prestaciones ni derechos u obligaciones de tipo laboral.

ARTÍCULO 16.

Las funciones y actividades que desempeñe el prestador del Servicio Social Universitario deben estar en relación directa con la filosofía, objetivos y políticas establecidas por la Universidad Tecnológica de Panamá.

ARTÍCULO 17.

El número de horas requerido de un proyecto está determinado por las características del programa al que esté adscrito el estudiante. De todas formas, el prestador de servicio está comprometido a cumplir con un mínimo de 120 horas para el nivel de licenciatura y 80 horas para el técnico. Queda claro que si un estudiante de nivel técnico desea

concluir la licenciatura, deberá completar las 120 horas, las cuales podrían pertenecer a diferentes proyectos. Las horas cumplidas en más de un proyecto serán acumulativas.

ARTÍCULO 18.

La ejecución del servicio social universitario debe ser realizado fuera de las horas de clase. Para que las horas de servicio social de un proyecto puedan ser reconocidas, el prestador debe cumplir, al menos, con el 50% del total de horas del proyecto. Si el prestador de servicio no cumpliera con el mínimo requerido, la causa debe ser justificada y debidamente documentada para que se le reconozcan las horas trabajadas. Las horas faltantes deben completarse con la ejecución de otro proyecto de servicio social universitario.

ARTÍCULO 19.

A los estudiantes que realicen obras de voluntariado se les reconocerá hasta el 50% del total de horas que correspondan de servicio social universitario.

ARTÍCULO 20.

Los estudiantes del Servicio Social Universitario pueden realizar proyectos sugeridos por el profesor de una asignatura, quien será el asesor, y, de igual manera, deberá tener la aprobación de la Dirección de Servicio Social Universitario, a través de la solicitud presentada por el estudiante.

ARTÍCULO 21.

Cuando un estudiante desee realizar su servicio social en una sede diferente a la de su lugar de estudio debe solicitarlo, por escrito, en su respectiva sede, con treinta (30) días de antelación, para que esta coordine con la sede receptora.

ARTÍCULO 22.

El prestador de servicios no realizará labores propias o cotidianas de los organismos externos receptores del proyecto, ni de asuntos concernientes a las obligaciones de los docentes.

No habiendo observaciones, se continuó con la lectura del **Capítulo VI, De las Obligaciones de los Estudiantes Prestadores de Servicio Social Universitario.**

CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 23.

Los prestadores de servicio social universitario tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir al seminario de inducción, organizado por la Dirección de Servicio Social Universitario.
2. Asistir, puntualmente, durante el tiempo que dure el proyecto.
3. Cumplir con la entrega, a tiempo, de los formularios de inscripción requeridos, ante la Unidad de Coordinación de Servicio Social Universitario correspondiente.
4. Cuidar la buena imagen de la Universidad Tecnológica de Panamá, conduciéndose con respeto, honradez, responsabilidad, compromiso social, transparencia, excelencia, pertinencia, equidad y conciencia ecológica, durante la prestación del servicio social universitario.
5. Cumplir, satisfactoriamente, con el proyecto en el que se ha inscrito, así como con los trámites administrativos establecidos por la Dirección de Servicio Social Universitario.
6. Presentar al coordinador de Servicio Social Universitario correspondiente la cantidad de horas servidas.
7. Notificar, por escrito, al coordinador de Extensión de cualquier condición de salud, incapacidad médica u otra causa que impida la continuación del servicio social universitario.

No existiendo sugerencias, se continuó con la lectura del **Capítulo VII, De los Derechos de los Estudiantes Prestadores de Servicio Social Universitario.**

CAPÍTULO VII DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 24.

Son derechos de los estudiantes prestadores del servicio social universitario los siguientes:

1. Recibir información y asesoría para la realización del servicio social universitario.
2. Recibir la constancia de culminación del programa de servicio social universitario **por la unidad correspondiente.**

Licda. Alma Urriola de Muñoz: En este punto quiero participar. En realidad pusimos “unidad correspondiente”, porque no sabíamos quien lo daba y el comentario de la Comisión es que quedara claro para el estudiante quién es el que le iba a otorgar la constancia de la culminación. A ver si nos ayuda la Ing. Vivian Valenzuela, ¿quién expide la constancia de culminación del programa?

Ing. Vivian Valenzuela: En primera instancia, la constancia de las horas, inclusive, hasta cuando termina, la expide la Dirección de Servicio Social Universitario, lógicamente, debe ser remitida a cada una de las unidades coordinadoras. En este caso, supóngase que un estudiante termina; se hace en la Dirección y se remite a un Centro Regional, pero las unidades coordinadoras de los Centros Regionales ni de las Facultades son las que lo van a emitir sino la Dirección de Servicio Social Universitario de la Secretaría de Vida Universitaria.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: ¿Se puede poner allí por la Dirección?

Ing. Vivian Valenzuela: De hecho, tenía ese comentario para que fuera claro: por la Dirección de Servicio Social Universitario. La unidad solicita el servicio porque los proyectos los vamos a generar en la Dirección, pero lógicamente, el estudiante lo remite a la unidad que sería la Facultad o el Centro, y ellos lo remiten a nosotros, y posteriormente cuando terminan debe también ser remitido a Secretaría General como comprobante que el estudiante cumplió con ese requisito antes de graduarse.

Ing. Gerardo Sánchez: Creo que debería ser algo análogo como el requisito de titulación del inglés que en cada unidad hay un Centro Especializado de Lenguas, para poner en contexto la idea de que es lo que quiero; en los Centros Regionales hay un CEL y cuando el estudiante participa y termina su nivel de inglés, el CEL de cada Centro Regional expide su constancia y esa es la que se adjunta para ir a Secretaría General; pienso que si en cada unidad académica hay una Comisión de Servicio Social, esta Comisión de Servicio Social debe participar en la expedición de esa Certificación.

En las Facultades va a haber una Comisión de Servicio Social, en los Centros Regionales va a haber una Comisión de Servicio Social, esa comisión debería expedirle al estudiante y esa es la que acompaña a enviarla a Secretaría General para que se cumpla con el requisito de titulación. Esa es mi opinión.

Ing. Vivian Valenzuela: Si bien es cierto que la unidad que coordina en el Centro Regional es la que reporta a la Dirección, pero quiénes son los que van a llevar eso, los Coordinadores de Extensión los cuales ya tienen una serie de funciones en la unidad, y los objetivos que tiene la Dirección de Servicio Social Universitario, vamos a canalizar todos los proyectos, retroalimentar a las unidades, y si en un momento determinado la unidad desea saber cuál es el estatus de cada estudiante, eso va a estar incluido en los créditos universitarios; porque eso se remite directamente a Secretaría General, adicional a eso, no solamente pudiera un estudiante limitarse a las 120 horas suponiendo que es un estudiante de Licenciatura, sino también a horas de voluntariado que eso no necesariamente iría en los créditos universitarios, y la parte de voluntariado se canalizaría en la Dirección de Servicio Social, por eso era la intención de nosotros que se emitiera el Certificado en la Dirección de Servicio Social.

Ing. Gerardo Sánchez: Mi intervención obedece, primero, a facilitarle el trámite a los estudiantes en los Centros Regionales y disminuir un poco la burocracia.

Por otro lado, el **Artículo 8** de lo que ya se probó en el Consejo Académico, de las funciones de las unidades de Coordinación del Servicio Social Universitario, dice el punto 4.: Promover, llevar el control y supervisar los proyectos de los estudiantes en sus respectivas unidades, es decir, la unidad de cada Centro Regional va a participar en el control y supervisión de los proyectos, por qué no pudiese expedirle para facilitarle al estudiante y no concentrar eso en la Sede; cada Centro Regional tiene una unidad.

Ese es el propósito de mi intervención de que se le de la participación a cada unidad en los Centros Regionales de expedir esto e igual como se hace en el CEL: allá se expide la Certificación y se manda a Secretaría General para la titulación del estudiante.

Lic. Anherys Franco: En ese caso recomendamos revisar el **Artículo 6.** de las funciones de la Dirección de Servicio Social, y allí habría que poner la palabra “Universitario”; y el **numeral 10** que dice: “Coordinar la entrega de constancia de culminación del Servicio Social Universitario”, en todo caso debe decir: “**Expedir la constancia de culminación del Servicio Social Universitario**”; como función de la Dirección de Servicio Social Universitario.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Es lo que estamos discutiendo, si es que la expide la Dirección o se expide en los Centros Regionales.

Lic. Anherys Franco: En ese caso estamos indicando que de acogerse la propuesta, habría que modificar el Artículo 6, el numeral 10.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: No, porque esta es la Dirección. El Artículo 6.: Son funciones de la Dirección de Servicio Social Universitario; ustedes se mantienen en que sea la Dirección, porque hay otras sugerencias.

Ing. Brenda Serracín de Álvarez: No veo que haya dificultad en que se expida esa constancia en el Centro Regional, porque no es que va a estar a la libre del Director y de los Coordinadores de Carreras.

Licda. Vivian Valenzuela: No hay una unidad exclusiva para Servicio Social, lo que existe y como está en el Reglamento es el Coordinador de Extensión; lo que me preocupa, porque se que somos serios en esto, es que siento que debe haber uniformidad cuando uno emite un documento de este tipo, por ejemplo, cuando son emitidos los diplomas son firmados todos por el Rector que es a nivel nacional; estamos hablando del Servicio Social de la Institución y quién está al frente de eso, la Dirección de Servicio Social, pudiera hacerse que sea firmado tanto por ellos como por la persona encargada, pero más que eso lo veo, el Director del Centro, porque no hay una persona que se va a encargar exclusivamente del Servicio Social Universitario; estamos hablando del Coordinador de Extensión y un estudiante.

Lic. Gustavo Santamaría: En la Comisión cuando estábamos discutiendo el tema, entre las funciones que tiene la Comisión, en el Artículo 6, acápite 10, dice: Coordinar la entrega de constancia de culminación del Servicio Social Universitario; pero el punto era quien lo entregaba, y pusimos eso para que en el Centro Regional, que existe un Coordinador del Centro Regional, él recibiera ese documento para la facilidad del estudiante, creo que fue así que lo discutimos, porque ahí no quedaba claro.

Dice el Artículo 24: “Recibir la constancia de culminación del Programa de Servicio Social Universitario”; pero no decía dónde iba recibirla; entonces se agregó “por la unidad correspondiente” que en este caso serían las Facultades en Panamá y los Centros Regionales allá en el interior, porque hay unas unidades de Coordinación de Servicio Social Universitario en cada centro regional que la integra el Coordinador de Centro Regional, el Coordinador de Extensión y un estudiante designado por el Director; o sea, que sí hay una instancia en el Centro Regional que puede entregarle al estudiante su Certificación que la Comisión ya ha emitido.

Ing. Brenda Serracín de Álvarez: En este instante, hay algunos Centros Regionales que no tienen esa posición del Coordinador de Servicio Social, pero sí se ha hablado que se va a poner una persona en Servicio Social en cada Centro Regional.

Ing. Rosalín Del C. Méndez: Veo bastante viable que sí exista una Oficina o Coordinadora de todo este trabajo que van a realizar los estudiantes, porque incluso en las responsabilidades tanto de las Coordinaciones como de la Dirección dice que cada uno tiene que retroalimentar al otro; o sea que sí se maneja la información en todas partes, y quería agregar el ejemplo que citó el Prof. Gerardo Sánchez acerca de los cursos de inglés; el Centro de Lenguas cuando emite una certificación, ellos la original la envían a Secretaría General y a los estudiantes le dan una copia que queda para su registro, pero en realidad la información tiene que reposar es en la Secretaría General, el documento digital que ellos manejan.

Ing. Vielka Guevara: La modificación que estábamos introduciendo allí surgió, porque cuando revisamos el Artículo 6, en el numeral 11 se dice que la Dirección debe entregar a la Unidad de Coordinación de cada Facultad y Centro Regional semestralmente, el listado de los estudiantes que hayan realizado horas de Servicio Social Universitario; entendíamos que la Unidad de Coordinación al tener ese listado con los estudiantes que ya tenían ciertas horas y en el punto de las funciones de la Unidad de Coordinación, en el Artículo 8, punto 4, como también dice: Promover, llevar el control y supervisar los proyectos de los estudiantes en sus respectivas unidades; entendíamos que eran ellos los que debían expedir la Certificación, pero no estaba claro, y como no estaba claro decidimos introducirlo en rojo para resaltar el hecho de que se debía especificar quién expedía la Certificación.

Entiendo el asunto de los Centros Regionales, y si hubiera algún mecanismo por medio de correo electrónico que ellos puedan hacer la solicitud y esa información se envía a Secretaría General, creo que eso podría ser una forma que desde los Centros Regionales lo pudieran solicitar por medio de su Unidad de Coordinación. Me parece que se debe tomar en cuenta ese factor para los Centros Regionales, no tanto para las Facultades que lo puede manejar lo que es la Dirección, pero para los Centros Regionales debe establecerse una medida que les ayude a ellos a agilizar ese trámite, porque ¿cómo harían la solicitud?

Ing. Vivian Valenzuela: Hemos mantenido conversación con el Dr. Armando Jipsión de DITIC, y se va a crear una plataforma, ahora mismo estamos usando la de SIGEC que es el Sistema de Gestión de Educación Continua; ellos no van a tener que solicitar nada acá porque nosotros lo vamos a emitir, ellos directamente lo pueden imprimir en el Centro y entregar; no es que ellos lo van a solicitar sino que el estudiante en el momento que culmina se le entrega, porque el estudiante puede culminar sus 120 horas, por decir algo en IV o III año, no necesariamente cuando termine, y ellos van a hacer nada más los que van a entregar, ellos nos tiene que retroalimentar a nosotros para saber el grado de cumplimiento de las horas de los estudiantes y ya cuando culminan las horas se hace la Certificación, pero no tienen que solicitar nada.

Con respecto a lo que dijo la Ing. Brenda Serracín, en la actualidad ningún Centro tiene a ningún funcionario de Servicio Social, hay enlaces con todos los centros regionales, todos los enlaces que lleva el Voluntariado en la actualidad o son profesores o son trabajadores sociales, y básicamente ellos nos apoyan en las actividades de Voluntariado.

En el organigrama que tenemos actualmente sí hay una posición y es Coordinación de Vida Universitaria, pero eso no va a ser exclusivo para Servicio Social, al coordinar Vida Universitaria va a coordinar las 5 direcciones de Vida Universitaria; ese es el objetivo de este coordinador que ya está en el organigrama, pero que no han sido nombrados en ningún Centro Regional; lógicamente que tal vez esta persona por no haber nadie en Servicio Social e Inclusión, va a tener estas dos actividades como más responsables, siendo el Servicio Social el que más va a demandar en horas de trabajo, va a ser una responsabilidad tal vez la de él y su coordinación con el Centro, pero en ningún lado tenemos que se va a nombrar alguien exclusivo para Servicio Social, es el Coordinador de Extensión del Centro Regional.

Estudiante Ángel Campos: El tema es bastante importante, porque estamos hablando y concuerdo del tiempo de un estudiante que va a graduarse; sin embargo, dejarle el trabajo a esta Comisión, que en algunos Centros y en

algunas Facultades van a trabajar bien y en algunas van a trabajar un poco más lento, de todas maneras ahí pueden haber estudiantes afectados; en el tema del CEL, el CEL ya tiene una estructura y es prácticamente una institución dentro de nuestra institución que tiene el trabajo estandarizado, precisamente, lo que acaba de decir la Ing. Vivian, era lo que iba a proponer; asimismo, como un estudiante solicita en su sitio de matrícula, por ejemplo, sus créditos o alguna certificación, así mismo que tenga la oportunidad de solicitar esta certificación y que se le mande vía web o se crea una plataforma, cuestión de que el estudiante tenga una facilidad y que sea expedito y centralizado.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Creo que la inquietud principal era que el estudiante supiera quién le va a dar su constancia de culminación, si quieren podemos poner, "...servicio social universitario por la unidad correspondiente de su sede", o sea, que el muchacho del interior sepa que no tiene que venir a Panamá a buscarlo; que si Panamá lo emite habría que cambiar el punto 10 del artículo 6, se emite pero se envía allá, y la tranquilidad es que el muchacho en el Centro reciba su constancia en el Centro Regional y no tenga que estar correteándolo acá.

Que se emita acá como dice la Licda. Anherys Franco, que el **Artículo 6.:** Son funciones de la Dirección de Servicio Social las siguientes, en el punto 10. donde decía, Coordinar, sería **Emitir la constancia de culminación del Servicio Social Universitario**, y en el punto 2 del **Artículo 24.:** **Recibir la constancia de culminación del programa de Servicio Social Universitario por la unidad correspondiente de su sede.**

Artículo 6: Son funciones de la Dirección de Servicio Social, las siguientes:

...

10. Emitir la constancia de culminación del Servicio Social Universitario

...

Artículo 24: Son derechos de los estudiantes prestadores del servicio social universitario los siguientes:

...

2. Recibir la constancia de culminación del programa de Servicio Social Universitario por la unidad correspondiente de su sede.

...

Ing. Rosalín Del C. Méndez: Es para sugerir la redacción, podría ser unidad de coordinación correspondiente, porque no es solo de los Centros Regionales sino también las Facultades, y en cada uno de ellos va a haber un ente que se llama unidad de coordinación.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Ok, por la **unidad de coordinación correspondiente de su Sede.**

Artículo 24: Son derechos de los estudiantes prestadores del servicio social universitario los siguientes:

...

2. Recibir la constancia de culminación del programa de Servicio Social Universitario por la Unidad de Coordinación correspondiente de su sede.

...

Ing. Vivian Valenzuela: Me pueden repetir la modificación.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Dándole confianza a que el programa madure y tratando de atender la inquietud nuestra, que la principal inquietud era que los estudiantes de los Centros Regionales no tuvieran que viajar a la ciudad para recibir su constancia, dejar así como está el **punto 2. del Artículo 24.:** **Recibir la constancia de culminación del programa de Servicio Social Universitario por la unidad de coordinación de su sede.**

Artículo 24: Son derechos de los estudiantes prestadores del servicio social universitario los siguientes:

...

2. Recibir la constancia de culminación del programa de Servicio Social Universitario por la Unidad de Coordinación de su sede.

...

Y en el **Artículo 6**, el **punto 10**, ser más claro, para las funciones de la Dirección de Servicio Social en lugar de Coordinar la entrega, poner: **Emitir la constancia de culminación del Servicio Social Universitario**.

Artículo 6: Son funciones de la Dirección de Servicio Social, las siguientes:

...

10. Emitir la constancia de culminación del Servicio Social Universitario

...

Ing. Vivian Valenzuela: Sí, me parece perfecto.

Ing. Policarpio Delgado: Me parece que por mejorar estamos complicando; en este caso estamos hablando de los derechos del estudiante y un derecho es recibir la constancia de culminación del Programa de Servicio Social Universitario, no creo que sea necesario decir por parte de quién, lo que sí hay que corregir serían las funciones de la Dirección de Servicio Social; la función es emitir, entonces ellos lo emiten. El estudiante tiene derecho a recibir eso, pero no necesitamos poner por la unidad correspondiente o por la unidad del Centro Regional.

Licda. Anherys Franco: Nos parece que eso es lo prudente porque queda claro, al final es un derecho e incluso, estábamos acá indicando que tampoco era por la unidad, porque tiende a confundir y que sería recibirlo a través de; pero consideramos que dejarlo en el punto luego de Servicio Social Universitario, aclara; pero no era eso a lo que me quería referir, sino que había una propuesta del Ing. Gerardo Sánchez y ahora está introduciéndose una propuesta del Ing. Policarpio Delgado.

Así es que tendría que considerar, pues tiene 2 propuestas en el tapete, a ver si secundan la primera y se vota, y si no, se considera la segunda, y que se aclare cuáles serían las propuestas. Está el otro tema que recuerden que nosotros no proponemos, el de la modificación del Artículo 8, el numeral 10. y que ya estamos llegando a las 2:00 p.m. para cumplir las 4 horas.

Prof. Ana Gloria Hernández: Mi reflexión va a en función de, por qué llamar un número de horas y más bien actividades que se necesiten dentro de la comunidad, porque si hay un estudiante aquí en la Sede que hay que mandarlo a Churuquita Chiquita, allá arriba, y tiene que estar una semana, allí puede ser que ya completó las 120 horas; no sé, pero hay que reflexionar porque los mundos van cambiando.

Lo que más me preocupa es que esto nos va a generar, no solamente eso, otro aspecto, sino que el estudiante quiere graduarse, el terminó su tesis, a él le presentaron un plan de créditos, él acabo; ¡quiero mi título! pero tú nunca me ofreciste nada para hacer y tampoco se me ocurrió que podía hacer algo; así que por favor, si vamos a postergar esto, reflexionemos que estamos en un mundo nuevo, diferente y que hay que ver qué es un servicio social.

Tuve experiencias con algunos de mis hijos en el Colegio Javier, ellos tenían que construir una iglesia, se iban para allá y hacían su servicio social, si eran 100 horas, 200 horas no se; en Estados Unidos también le tocó a otro, y tuvieron que ir a limpiarle el jardín a una señora que estaba viviendo sola, pero no solamente fue el hecho de limpiarle el jardín, fue la compañía que ella ganó por una semana que la iban a ver y conversar; hay de todo en las universidades, vayamos viendo también esos panoramas, porque siento que meternos en 80, 120 horas es atascarnos también; hablemos es de necesidades modernas y ambientes que los estudiantes puedan ayudar y que sepan el compromiso, que es no solamente formarse sino de contribuir con las necesidades sociales, pero por favor, si tenemos que regresar, evaluemos, no nos metamos en camisa de 11 varas diciendo 80 o 120 horas, sino de actividades desde la sociedad donde ellos tienen un compromiso y se les ofrece.

Prof. Jeanneth de Herrera: Primeramente, la pregunta es a partir de cuándo entraría en rigor el presente reglamento de ser aprobado esta tarde, o sea, a partir de qué promoción, toda vez que decirle hoy a un estudiante de V año, que él no tiene 120 horas es como un poco difícil.

Lic. Alma Urriola de Muñoz: No es retroactivo. Es a partir de la Promoción 2019.

Prof. Jannette de Herrera: 2020, porque ya 2019 entró con otras reglas del juego,

Lic. Alma Urriola de Muñoz: Los que ya entraron, el Artículo 30 y me voy a adelantar, dice: **Artículo 30.:** Este Reglamento entrará en vigencia a todos los estudiantes que ingresen en la UTP, a partir del Primer Semestre del año 2019.

Cuando el Sistema de Ingreso Universitario fue a invitar y a dar la promoción de UTP, ya se estaba advirtiendo en el Verano que los del 2019 debían cumplir; recuerden que las 80 o 120 horas no son en una ocasión, es acumulativo, o sea, en sus 5 años él debe completar las 80 o 120 horas, no solo en un proyecto, pero sí debe haber algún número por algún lado.

Licda. Jeannette de Herrera: El segundo aspecto, siento que falta por afinar muchos aspectos logísticos para la implementación del Reglamento, toda vez que por un lado tanto a nivel de las facultades como de los centros regionales requiero de personal que lleven ese control, actualmente, de repente hay una persona que lo está haciendo, estamos hablando de un volumen de todos los estudiantes de la UTP; y no es que el estudiante va a hacer las 120 horas de una vez y yo voy a tener un registro, sino que voy a tener que llevar un control de si hizo 8 horas, después hizo 20, después 15 durante toda su carrera, o sea, siento que debe haber una estructura, un soporte de personal que permita la implementación de la reglamentación, pero sería bueno aprobar eso también, de que vamos a contar con la infraestructura tanto las Facultades como los Centros Regionales para poder llevar a cabo el programa; porque pensando en la Facultad, a dónde vamos a llevar a esos muchachos, quién va a ser el responsable, cómo le voy a decir a un grupo: nos vamos a hacer Servicio Social, ustedes tienen que hacer Servicio Social; pero qué facilidades le voy a brindar a ese grupo, o sea, tengo un transporte, tengo movilidad para el profesor que está haciendo la gestión; todo eso cómo se va a manejar. Me gustaría conocer un poquito.

Licda. Vivian Valenzuela: Aquí hay varias cosas; el tema de las horas siento que sí hay que definirlo ¿por qué? porque no podemos tener un estudiante que haga 20 y otro que haga 80, por decir algo; en qué nos basamos en estos números, en experiencias de otras instituciones de educación.

La Dirección va a generar programas y proyectos, tenemos 3 proyectos que van a ser los proyectos insignia, hemos puesto en práctica el primero, “Limpieza de Playa” y lo estamos haciendo a nivel de Voluntariado para ver cuáles son las experiencias y saber que cuando ya tengamos a estos chicos que van a hacer Servicio Social ¿qué cosas tenemos que modificar?

Los enlaces en los Centros Regionales los estamos solicitando y así se le va a comunicar a los Directores, que seleccionen una comunidad con una playa para que ellos vayan a limpiar; se les va a proporcionar por decir algo, los guantes, las bolsas, porque hay que estar en el sitio para saber cuáles son los requerimientos y qué tenemos que darles a los estudiantes, lógicamente, la Universidad no cuenta con un transporte para todos los estudiantes, pero si hay una comunidad o un municipio que te solicita un servicio, ellos no es que van a pagar, pero también pueden aportar parte de la necesidad, por ejemplo, el transporte.

Hay cosas que definitivamente no pueden estar en un reglamento, el reglamento no puede ser tan específico para eso está en Manual de Procedimientos; sí solicito a esta Sala, creo que es una necesidad que esta Universidad apruebe el Servicio Social Universitario, somos una de las pocas universidades públicas o tal vez la única universidad pública del país que no tiene servicio social obligatorio.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Quiero decirles que ya casi van a ser las 2:00 p.m., y a las 2:15 p.m. culmina el tiempo.

Ing. José de la Cruz Sánchez: Para que el señor Secretario, por favor verifique el cuórum para ver si existe, porque si no estamos discutiendo en el agua y no podemos aprobar nada.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Sí, Ing. Sánchez, ya vamos a verificar el cuórum que incluso se está acabando el tiempo.

El secretario **Mgtr. Ricardo A. Reyes B.** procede con la verificación del cuórum. Luego de lo cual dijo: 39 personas han contestado presentes al llamado, tenemos cuórum.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Como falta muy poco, propongo mantenernos en Sesión Permanente hasta agotar lo que falta del Reglamento.

Mgtr. Juan González: Secundo la propuesta.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Secundada. Los que estén de acuerdo en mantenernos en Sesión Permanente para agotar el Reglamento del Servicio Social Universitario, sírvanse levantar la mano.

Mgtr. Ricardo A. Reyes: 27 votos a favor, 2 en contra, 8 abstenciones.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Ha sido aprobado. Continuamos, primero quiero estar clara porque hay varias propuestas en la mesa.

Ing. Gerardo Sánchez: Señora Presidenta para que me aclare, las decisiones del Consejo General son por mayoría relativa o mayoría absoluta, quisiera que me aclararan eso.

Mgtr. Ricardo A. Reyes B.: Depende de qué estamos votando; si es para efecto del Reglamento debe aprobarse por mayoría absoluta; sin embargo, las otras decisiones son por mayoría simple, y la mayoría simple es la mitad más uno de los que están presentes, en ese caso, ha sido aprobado continuar en Sesión Permanente.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Ing. Gerardo Sánchez quiero aclarar qué propuestas hay en la mesa, ¿usted tiene alguna propuesta en firme?

Ing. Gerardo Sánchez: Sí, ¡mire! para aclarar mi intervención de hace un rato, lo que me motivó a exponer el punto de vista que desencadenó en una serie de temas que no tenían que ver con lo que estábamos discutiendo, por eso me mantuve al margen y no opiné más, mi propósito fundamental es que se le facilite al estudiante la expedición de este documento tan importante que es para su titulación; segundo, quien va a supervisar al estudiante en sus horas de servicio social en el caso de los Centros Regionales, es en el Centro Regional, no es acá en la Sede de la Universidad.

Por eso puse el ejemplo el tema del CEL, porque así ha estado funcionado y muy efectivamente, dice el dicho que “lo que funciona bien, sigámoslo haciendo así”; por eso es que traje ese ejemplo, lo que quiero, no una proposición, lo que quiero es que aquí se le garantice que el estudiante de los Centros Regionales pueda tener su certificación o su constancia lo más expedita posible y no centralizada acá en la Sede; que se busque un mecanismo de que al estudiante se le entregue en los Centros Regionales su constancia ¡enhorabuena!

Lic. Alma U. de Muñoz: No es una propuesta, es un comentario.

Ing. Gerardo Sánchez: Ese es mi punto de vista, que se busque un mecanismo aquí, que al estudiante se le entregue en los Centros Regionales su constancia.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Eso es lo que estábamos poniendo en el **Artículo 24:** Recibir la constancia de culminación del programa de servicio social universitario en su Sede; se puede dejar en su Sede y con eso garantizamos.

Ing. Urbano Aláin: Entiendo que para poder que Secretaría General diga, fulano de tal, usted terminó con todo lo que la Universidad le exige para optar por el título, ya estamos viendo que este Certificado es importante, así que de una u otra manera esa información tiene que ser amarrada con Secretaría General para efecto de que ustedes verifiquen si usted entregó los créditos, entregó su diploma, usted cumplió con el curso, o sea, por ese lado.

La parte si la cantidad de horas o si la Certificación, son cosas operativas que se pueden corregir sin ningún problema; a lo que voy es al inicio, quiero ir al inicio, eso me tiene medio confuso, y pregunto a la Comisión para ver si me contesta: para poder que un grupo de estudiantes que básicamente no es uno, va a ser un grupo de estudiantes que

van a solicitar el Servicio Social, quién va a definir o si está ya definido, yo no lo sé, por eso estoy haciendo la pregunta, si lo que se va a presentar debe haber un formulario, asumo que debemos desarrollar un proyecto, para cada Servicio Social es un proyecto en donde se verán asuntos económicos, lo que la Universidad le pueda dar, ok, pero quién le va a decir si puede o no puede; a usted se le acepta o no se le acepta, porque hay muchas cosas técnicas, pero quién aprueba eso, creo que eso es el inicio, ¿estamos claros en el inicio?

Ing. Vivian Valenzuela: No estoy segura si te voy a aclarar lo que preguntas. Hay diferentes tipos de proyectos, es más si un profesor de curso quiere hacer un proyecto en su curso de carácter social, ese proyecto se inscribe en la Dirección y el Proyecto va; en ese caso el responsable sí es el profesor; pero si tenemos, por ejemplo, una comunidad, esa comunidad tiene que poner a una persona responsable, y esa persona es la que va a avalar que el estudiante fue, cuántas horas; por medio de un documento que trae a la Dirección y ahí se le van acumulando las horas, inclusive, instituciones públicas y privadas, el Tribunal Electoral para darles un ejemplo, los estudiantes que trabajaron 150 horas hicieron de voluntariado, 150 horas en esa actividad y allí no había ningún profesor, ¿quién avala que ellas dieron las 150 horas? la persona encargada del Tribunal Electoral de monitorear ese trabajo, por medio de un formulario que la persona lo firma y lo trae a la unidad que sería la Facultad o el Centro; o sea, no es que todos los profesores siempre van a tener que estar dando el seguimiento al estudiante, por eso depende a quién se le da el servicio, ellos están recibiendo un beneficio, tienen que aportar algo; así como en la Práctica Profesional, quién es el que avala el trabajo, aquí hay profesores que a veces no van nunca durante los 6 meses, pero quién firma el documento que el muchacho cumplió las horas, el responsable es la Institución en donde se está haciendo la práctica, así mismo se hace en el Servicio Social.

Estudiante Nicole Francisco: Quería hacer una consulta para ver si se puede modificar para la próxima sesión, el Artículo 19 del Capítulo V, que habla del Voluntariado, imagino que esa parte del Voluntariado es para las personas que hacen voluntariado por fuera de la oficina de Servicio Social Universitario.

Casualmente provengo de un grupo que se llama Círculo K UTP donde hacemos Voluntariado dentro de la UTP y ese Club tiene 14 años de existencia, recuerdo que cuando fui Presidenta uno de los detalles que tuvimos con la oficina de Servicio Social era que no querían reconocer lo que hacíamos con respecto al voluntariado, al inicio; después sí se hizo una transición; quería saber si el detalle de las agrupaciones estudiantiles que hacen voluntariado en la UTP se va a considerar como Voluntariado, por ejemplo, que solamente se va a reconocer el 50% o si se va a reconocer como parte del Servicio Social.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Eso está establecido así, que a los estudiantes que realicen obras de voluntariado se les reconocerá hasta el 50% del total de horas que correspondan al Servicio Social Universitario, no el 100%, hasta un 50% se les puede reconocer.

Estudiante Nicole Francisco: Es que precisamente eso quería discutir, porque este Club ¡imagínese! tiene 14 años aquí en la UTP haciendo Voluntariado; en mi gestión, por ejemplo, hicimos entre todos casi 700 horas de servicios, fue el Club que más hizo aquí en la UTP y de repente como Club, ya no tiene sentido existir si no nos van a reconocer todas las horas de servicio; de repente sugeriría que, o se trabajara en conjunto con ellos para que se reconociera el 100% o algo se hiciera, porque entonces el Club ya no tiene sentido de existir.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Otra cosa es recordar que esto comienza a funcionar para los que están entrando ahora en el 2019, no es retroactivo para ustedes; ustedes no tienen que cumplir con el Servicio Social, esto es para los que están entrando en esta Promoción del 2019 en adelante.

Estudiante Nicole Francisco: Disculpe, entiendo que no es para mí, ya eso no funciona conmigo, pero simplemente lo digo por la existencia del grupo para que siga continuando y que por favor lo contemplen.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Tenemos que partir con algunos números y sobre la marcha podremos seguir ajustando, pero hay que partir de algo, y en este momento tal vez todos no tengamos la verdad en nuestras manos, pienso que podemos darle el voto de confianza al trabajo que se ha hecho y sobre la marcha vamos ajustando. Se le

ha escuchado ¡mire! usted misma lo ha dicho, al principio ni siquiera se reconocía, ya se está reconociendo un 50%; todas estas cosas se pueden ajustar sobre la marcha.

Si no hay otra intervención, no hay propuestas en la mesa; vamos a continuar nuevamente con el **Artículo 24**, dejando que quede: **Recibir la constancia de culminación del programa de servicio social universitario, en su sede.**

Seguidamente el **Mgtr. Ricardo Reyes**, continuó con la lectura del punto 3 y 4 del Artículo 24, los cuales no tuvieron observaciones, quedando el **Artículo 24** con la modificación acordada en el punto 2, así:

ARTÍCULO 24.

Son derechos de los estudiantes prestadores del servicio social universitario los siguientes:

1. Recibir información y asesoría para la realización del servicio social universitario.
2. Recibir la constancia de culminación del programa de servicio social universitario, en su sede.
3. Recibir apoyo para transporte y alojamiento, cuando se trate de áreas lejanas o de difícil acceso.
4. Mantener el derecho de autor o coautor en aquellos en que haya participado como tal, en un trabajo que se publique, sin derecho a regalía.

Se continuó con la lectura del **Capítulo VIII, De las faltas cometidas por los Estudiantes Prestadores de Servicio Social Universitario**

CAPÍTULO VIII DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 25.

Son faltas imputables a los prestadores de servicio social universitario las siguientes:

1. Ausentarse de sus actividades, sin la autorización escrita del responsable del proyecto.
2. Realizar actividades de compra o venta u otras no autorizadas.
3. Recibir ~~dinero en~~ pago ~~por de~~ los servicios prestados.
4. Incurrir en cualquier violación a la ética profesional, a juicio de la institución receptora o del profesor asesor o acompañante.
5. Incurrir en actos de violencia o malos tratos contra sus supervisores, compañeros o personas de la comunidad.
6. Presentarse al proyecto bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicos.
7. No cumplir las actividades asignadas para la ejecución del proyecto.
8. **Cualquiera otra acción que la Universidad considere como falta.**

Licda. Alma Urriola de Muñoz: En este punto vamos a intervenir también; el punto 8 inclusive lo podemos eliminar, porque no se puede redactar todo lo que puede hacer falta. El Artículo 31 habla que lo que no se encuentre dispuesto en el presente Reglamento, será atendido y desarrollado en el Manual de Implementación del Servicio Social Universitario; sí, **que se elimine el punto 8.**

En el **punto 3.** creó un poquito de escozor usar la palabra “recibir dinero”, y recomendamos: **recibir un pago por los servicios prestados.** Quisiera que me aclararan porque hubo una inquietud en lo que se supone que los que participan en Servicio Social o en Voluntariado, no deben recibir pagos. ¿Si se puede dejar como está “recibir dinero” o qué sería lo más adecuado?

Mgtr. Ricardo A. Reyes: Para aclarar, creo que pago abarca cualquier emolumento que se pueda recibir a cambio del servicio; dinero sería solamente dinero, pero alguien puede pedir un quintal de arroz y eso es especie y es un pago, mejor quedamos con pago y eso abarca todo lo que pudiera ser en una retribución.

No habiendo más observaciones al **Artículo 25**, quedó así:

CAPÍTULO VIII DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 25.

Son faltas imputables a los prestadores de servicio social universitario las siguientes:

1. Ausentarse de sus actividades, sin la autorización escrita del responsable del proyecto.
2. Realizar actividades de compra o venta u otras no autorizadas.
3. Recibir pago por los servicios prestados.
4. Incurrir en cualquier violación a la ética profesional, a juicio de la institución receptora o del profesor asesor o acompañante.
5. Incurrir en actos de violencia o malos tratos contra sus supervisores, compañeros o personas de la comunidad.
6. Presentarse al proyecto bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicos.
7. No cumplir las actividades asignadas para la ejecución del proyecto.

El señor Secretario continuó con la lectura del **Capítulo IX, De las sanciones disciplinarias a los Estudiantes Prestadores de Servicio Social Universitario**

CAPITULO IX DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A LOS ESTUDIANTES PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 26.

Las sanciones a faltas cometidas en un proyecto se aplicarán, según el número de incidencias, de la manera siguiente:

1. Amonestación verbal, la primera vez que se comete una falta.
2. Amonestación escrita, la segunda vez que comete una falta.
3. Suspensión del prestador de servicio social universitario del proyecto por el resto del año, sin derecho a que se le compute el tiempo trabajado cuando es reincidente por tercera vez, pero quedará habilitado para iniciar un nuevo proyecto el año siguiente.

Parágrafo:

El prestador de servicio social universitario que sea amonestado o sancionado será notificado de dicha decisión y una vez notificado se le concederá el término de cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos. Los descargos serán presentados ante el decano, director de centro regional o director de instituto tecnológico regional según corresponda.

Recibido los descargos el decano, director de centro regional o director de instituto tecnológico regional tendrá un término de 10 días hábiles para responder. Esta decisión será irrecurrible y agota la vía gubernativa.

4. En caso de cometer delito o falta grave, el prestador de servicio social universitario deberá ser sometido al trámite disciplinario de la universidad, sin perjuicio de los procesos legales a que haya lugar.

No habiendo observaciones, se continuó con la lectura del **Capítulo X, De los Asesores de Proyectos de Servicio Social Universitario.**

CAPÍTULO X DE LOS ASESORES DE PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 27.

La relación directa del profesor o investigador asesor de proyectos de servicio social universitario, tanto de la Sede como de los Centros Regionales y de los Institutos Tecnológicos Regionales, requiere lo siguiente:

1. Registrarse en la Unidad de Coordinación de Servicio Social Universitario correspondiente.
2. Recibir toda la información pertinente de parte de la Dirección de Servicio Social Universitario, antes y durante el tiempo que dure el proyecto que dirige.
3. Contar con apoyo logístico, incluyendo transporte y alojamiento, siempre y cuando lo solicite con una antelación, por lo menos, de quince (15) días para que se pueda acudir a las instancias correspondientes. En caso de que no sea posible solucionar el aspecto del transporte, los prestadores del servicio deberán sufragar ese gasto.
4. Asistir a las reuniones a las que la Dirección de Servicio Social Universitario o la Comisión de Servicio Social Universitario le convoquen.
5. Entregar la documentación requerida del proyecto y de los estudiantes participantes en el tiempo determinado por la Dirección de Servicio Social Universitario.
6. Solicitar y recibir respuesta rápida, en caso de problemas que surjan durante la ejecución del proyecto.
7. Notificar a la Unidad de Coordinación correspondiente la inasistencia del estudiante prestador de servicio.

El señor Secretario continuó la lectura con el **Capítulo XI, De los Derechos de los Asesores de Proyectos de Servicio Social Universitario.**

CAPÍTULO XI DE LOS DERECHOS DE LOS ASESORES DE PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 28.

El asesor podrá recibir reconocimiento de los derechos de autor o coautor, en caso de que algún trabajo de servicio social universitario en que haya participado sea publicado, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de propiedad intelectual que rige la UTP.

Asimismo, se continuó la lectura con el **Capítulo XII, Del Presupuesto.**

CAPÍTULO XII DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 29.

Para apoyar los gastos de organización y operación de los proyectos de servicio social universitario, se cobrará una cuota de dos balboas (B/.2.00) en la matrícula de cada semestre. Dicho fondo y cualquier otro que se genere serán manejados por Secretaría de Vida Universitaria.

Se continuó la lectura con el **Capítulo XIII, Disposiciones Finales y Transitorias.**

CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

ARTÍCULO 30.

Este reglamento entrará en vigencia a todos los estudiantes que ingresen en la UTP, a partir del Primer Semestre del Año 2019.

ARTÍCULO 31.

Lo que no se encuentre dispuesto en el presente reglamento será atendido y desarrollado en el manual de implementación del Servicio Social Universitario.

Dr. Martín Candanedo: En el Artículo 30, o no sé, hacer un Artículo 32, que entra en vigencia a partir de su aprobación para subsanar el comentario que hacía la Ing. Yelitza Batista cuando comenzábamos a leer, que si había que esperar la ratificación de las Actas para que entrara en vigencia todo lo demás, y tomar en consideración que nos autoricemos para utilizar la Misión y la Visión que aprobó el Consejo el día de hoy.

Lic. Alma Urriola de Muñoz: Queda algo más en lo que mencionaba en el Artículo 6, porque no aparece en ningún lado quien expide. En el Artículo 6, el punto 10 que señala las funciones de la Dirección del Servicio Social, donde decía: “Coordinar la entrega...”, sería: “**Expedir la constancia de culminación del Servicio Social Universitario**”; para que quede claro que alguien lo tiene que expedir.

Aclara este punto por la Presidenta de la Comisión, el **Artículo 6.** quedó así:

ARTÍCULO 6.

Son funciones de la Dirección de Servicio Social las siguientes:

1. Representar a la UTP en las actividades de Servicio Social Universitario.
2. Establecer relaciones con organismos del sector público, privado y organizaciones no gubernamentales para gestionar convenios y acuerdos de cooperación, para la prestación del Servicio Social Universitario, manteniendo un registro activo.
3. Planificar el programa de Servicio Social Universitario en el Campus y en los Centros Regionales.
4. Autorizar las solicitudes recibidas, tanto de los Organismos Receptores, como de los prestadores de servicio.
5. Realizar conjuntamente con las Facultades, Centros Regionales y con la Vicerrectoría de Investigación, Posgrado y Extensión labores conjuntas de promoción, planificación y apoyo al Servicio Social Universitario.
6. Publicitar los proyectos y otras actividades de la Dirección de Servicio Social Universitario.
7. Realizar jornadas de sensibilización para la comunidad universitaria.
8. Apoyar y participar en seminarios y jornadas de inducción dirigidos a los universitarios.
9. Promover, aprobar, supervisar, acreditar y evaluar los proyectos que se desarrollen, a nivel nacional.
10. Expedir la constancia de culminación del Servicio Social Universitario.
11. Entregar a la Unidad de Coordinación de cada Facultad y Centro Regional, semestralmente, el listado de los estudiantes que hayan realizado horas de servicio social universitario.
12. Presentar a la Secretaría de Vida Universitaria la programación anual de actividades del Servicio Social Universitario.
13. Presentar informes semestrales ante la Dirección General de Secretaría de Vida Universitaria.

Ing. Gerardo Sánchez: Una pregunta con respecto al Artículo 29, la parte de la tasa que se le va a cobrar a los estudiantes a partir de la fecha de B/.2.00; si se va a hacer algo en analogía como el caso de las Cafeterías que los estudiantes pagan un servicio de Cafetería, y a los Centros Regionales se les retribuye un porcentaje de eso, esa es la pregunta. Sé que no puede quedar en el Reglamento, pero debe quedar claro que los proyectos van a incurrir algunos gastos en nuestros Centros Regionales.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Estamos aprobando que se van a cobrar B/.2.00 para atender lo del Servicio Social Universitario, no es materia ahora decir cómo lo vamos a repartir, pero lo más lógico es pensar que si en todos lados hay Servicio Social Universitario, pues de alguna manera se tiene que distribuir.

Ing. Gerardo Sánchez: Mi idea era que quedara en Acta que debe ser algo así como la Cafetería con la Matrícula, eso es lo que quiero; sé que no es materia de este Consejo.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Habría que pasar el comentario al Consejo Administrativo.

En el día de ayer, en el Consejo Administrativo se aprobó cobrar B/.2.00 a partir del Segundo Semestre de 2019; todos los estudiantes que van a hacer Servicio Social Universitario se les va a cobrar, del 2019 en adelante.

Licda. Yarisol Castillo: En el Artículo 30 dice, a partir del Primer Semestre 2019; todos los chicos que entraron en este año, a ellos no se les habló de que tienen que hacer un Servicio Social Obligatorio, ¿se les dijo esta reglamentación y la cantidad de horas?

Licda. Alma Urriola de Muñoz: No, se habló de Servicio Social.

Prof. Yarisol Castillo: Sí, se habló de Servicio Social. ¿Se habló de que se iba a incurrir en un costo adicional por eso?

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Esas son funciones administrativas.

Prof. Yarisol Castillo: Es delicado eso, y siento que allí habría que volver a informar toda esa parte de cómo se va a regular el Servicio Social, una divulgación para que ellos sepan, porque si se tienen que acoger a partir del Primer Semestre 2019, tienen que empezar a contar ya a partir de este año esas actividades.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Previamente se había aprobado tanto en el Consejo Académico como en Consejo General Universitario, de que se iba a introducir el Servicio Social Universitario; lo que faltaba aprobar era el Reglamento.

Estudiante Ángel Campos: Tengo algunas aprehensiones con el cobro de esos B/.2.00, y voy a explicar por qué. Me gustaría saber qué parámetros se utilizó para decir que son B/.2.00, y también para decir que es 2 veces al año los B/.2.00; me parece que es una tarifa tal vez un poco elevada; 3 veces al año para los que dan Verano, me parece que es una matrícula demasiado elevada.

En el Centro de Estudiantes, solamente para que tengan un norte, hemos pagado este año más de B/.2,000.00 en matrícula solamente a estudiantes de escasos recursos y nos llegan a nivel nacional, y hay temas de algunos que no podemos atender. ¿Vamos a seguir recargando a los estudiantes de esto?

El otro tema es, se va a comenzar a cobrar desde el Segundo Semestre, ¿está la Dirección de Finanzas o quien tenga que encargarse de cobrar, preparada para solo cobrárselo a los de primer año? Quiero saber si los proyectos existen, si esas comisiones ya están, porque si se va a comenzar con las estudiantes que entraron en el 2019, muchos van a querer hacer esas horas, si es que se lo vamos a plantear nosotros; vamos a tener que decidir si es a partir de 2019 o a partir de 2020 y es una consulta que hago a Secretaría de Vida Estudiantil.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Este reglamento ya fue aprobado en el Consejo Académico y en el Consejo Académico se aprobó a partir del 2019; tendríamos que regresar a todo, así es que comienza a partir del 2019 y ya se están haciendo en la Dirección de Vida Universitaria trabajos en esa dirección; recuerden que no es un (1) año, tienen cinco (5) años para hacerlo; démosle tiempo a que ellos comiencen a ofrecerlo, y no solo ellos sino los profesores y programas que vienen a nivel institucional.

Licdo. Gustavo Barría: Me parece que nosotros como máximo Órgano de Gobierno podemos definir desde qué período se va a implementar este mecanismo; otra pregunta ¿si hago las horas en el Primer Semestre, tengo que seguir pagando Servicio Social?

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Es como Cafetería, usted paga los 2 semestres.

Ing. Vivian Valenzuela: De repente parecerá raro porque somos la unidad que está más interesada en que esto se dé y no fue un trabajo fácil; sin embargo, hay cosas que fueron cambiadas por las comisiones que me preocupa en forma significativa; primero es el inicio, en lo personal siento que si bien es cierto que a los estudiantes se les dijo esto, fue en un momento en que ya estaban en la Universidad; estamos formulando proyectos que van encaminados a que sean nuestros proyectos insignias para el Servicio Social, pero lógicamente no creo que sea inmediatamente en que ellos van a empezar en primer año, no es lo más recomendable, los chicos vienen de un cambio de sistema a una universidad, si ellos se van a hacer Servicio Social, eso puede ser contraproducente en la parte académica.

La parte de los B/.2.00; la cifra no es tan importante porque aunque tú pagues a lo largo de toda la carrera B/.20.00, eso no va a ser suficiente para poder llevar a cabo eso, pero ¿qué es lo que me preocupa? Veamos un escenario: un estudiante que complete las 120 horas en III Año, qué va a decir: pero por qué tengo que seguir pagando B/.2.00 si ya completé las 120 horas.

Es cierto que hay otros servicios que se pagan como Cafetería, Cultura, Deporte, pero si tú no vas a participar en un grupo cultural y deporte, no es porque te lo impiden o porque ya tú lo hiciste, es porque tú no quieres; si no usas la Cafetería es porque tu no quieres; creo que puede surgir esa pregunta ¿ya yo hice mis 120 horas, por qué tengo que seguir pagando? Esa parte a mí en lo personal, me preocupa y no quiero extender esto más, quisiera que aquí se aprobara, pero al final de cuentas el problema lo vamos a tener nosotros cuando estas cosas surjan; pero me preocupa más que los B/.2.00 que empezamos este año.

Ing. Gerardo Sánchez: Quisiera leer el mensaje que nos acaba de dar nuestra Directora de la Secretaría de Vida Universitaria, y el pleno me dirá si lo he leído bien. La lectura que tomo de su intervención es que ellos sienten que a esta fecha, mayo de 2019, no se sienten totalmente preparados para de una vez comenzar a aplicar el Reglamento, si al final el pleno aprueba el Reglamento; entonces si la Dirección de Vida Universitaria que es la que va a implementar todo esto nos está mandando este mensaje, nosotros juiciosamente creo que deberíamos, sí, se puede aprobar, pero con una vigencia a partir del próximo año académico.

Ing. Vivian Valenzuela: No es que no estemos preparados, de hecho ya arrancamos con un proyecto que va a ser el proyecto insignia; lo que me preocupa es que sea ya, y es que el estudiante cuando entró no se le dijo que tenía que hacer las horas de Servicio Social obligatorio; se lo dijimos cuando vinieron a las horas de Inducción que se hizo en cada Facultad y no sé si en los Centros Regionales se hace algo similar, pero ese fue el momento en que se les dijo, no cuando entraron a hacer los exámenes; esa es la parte que me preocupa.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Recuerdo que cuando se aprobó en el Estatuto Universitario introducir el punto aunque no estaba el Reglamento, se hizo con la intención de que cuando fuera el personal del Sistema de Ingreso Universitario a los colegios a invitar, y en los panfletos que se extendieron está que hay el Servicio Social obligatorio a partir del 2019; esa parte sí se dijo, qué decida aquí el Consejo es otra cosa.

Prof. Vitelio Pinzón: Para secundar la propuesta del Ing. Gerardo Sánchez, que sea a partir del 2020.

Ing. Yelitza Batista: Un comentario, ayer en el Consejo Administrativo se aprobaron los B/.2.00 y que lo van a cobrar a partir del Segundo Semestre 2019 a todos los estudiantes que ingresaron a partir del 2019; ya eso está aprobado en el Consejo Administrativo, ¿cómo influiría esta propuesta en la decisión allá del Consejo?

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Este Consejo General Universitario cuando aprobó el Servicio Social Universitario, solo faltaba aprobar el Reglamento, este mismo Consejo ya lo había aprobado, los que entran en el 2019 que comiencen a hacerlo en el 2020, no lo tienen que hacer ya, tienen cinco (5) años para hacerlo.

Estudiante Nicole Francisco: Sólo quería hacer un pequeño comentario, cuando fui Presidenta en el 2017 del Círculo K, cuando lo fui y todavía actualmente, el club recibe una cantidad de personas, como 100 o 200 personas por año que quieren ir a hacer Servicio Social porque han escuchado que es obligatorio, desde el 2017, cuando la realidad se está aprobando hasta ahora; no creo que en ese sentido sea como tan inconveniente por parte de los estudiantes, porque yo veo que sí hay una ola de bastantes estudiantes que están conscientes de ello.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Hay una propuesta en la mesa y fue secundada, tenemos que votar por esa, pero recuerden los que presentaron esta propuesta, este Consejo ya había aprobado que era a partir del 2019.

Ing. Gerardo Sánchez: Mi intervención fue motivada por lo que nos estaba exponiendo la Directora de Vida Universitaria y ustedes la han escuchado, quisiera preguntarle al Secretario para ver qué hago con mi propuesta, si la retiro. En el procedimiento de debate uno puede retirar una propuesta, pero quiero estar seguro de lo que usted acaba de decir, Presidenta Encargada; quisiera que el Secretario General me aclarara lo que nosotros aprobamos cuando esto se introdujo, que fue un literal de un artículo del Estatuto Universitario, y si ahí nosotros agregamos en esa aprobación que era a partir del 2019, eso es lo que quiero que me aclare.

Ing. Urbano Alaín: Un incentivo, porque ahí van a participar también profesores, no solamente Vida Universitaria, más que Vida Universitaria que puede coordinar o administrar, ahí van a estar participando profesores con estudiantes, si es posible que a los profesores en el período de receso académico ponerle un estipendio, no económico, de horas igual que se hace, creo que escuché por ahí, no asistí, con respecto a lo que es cuidar las Pruebas del SIU.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Para tomarlo en consideración.

Ing. Brenda Serracín de Álvarez: Ing. Alaín, lo que se puede considerar quizás dentro de las horas que hay que hacer en el Verano, las 120 horas, que se le descuenta de allí.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Sí, pero no es tema en estos momentos.

Estudiante Ángel Campos: Usted me disculpa Presidenta encargada, porque ya usted llamó al orden y dijo que eso no se va a considerar, pero me parece que estamos aprobando un Reglamento de Servicio Social para los estudiantes en donde nuestros principales guías y motores son precisamente los docentes que nos imparten clases, aquí cada profesional debe tener una responsabilidad social con su comunidad, con su entorno y sobretodo con sus estudiantes; estamos diciendo que los estudiantes no pueden recibir pagos en efectivo ni en especie, pero vamos a darles a los profesores un pago en especie, descontándoles horas de capacitación que deben ser necesarias para que ellos sigan, ¡joye! realimentándose; ustedes me disculpan.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: A la pregunta del Ing. Sánchez: no tenemos aquí a mano para darle la evidencia de si se incorporó de que era a partir del 2019, pero la aprobación se aceleró, inclusive, sin el Reglamento, y en los documentos que el SIU ya estaba repartiendo a los estudiantes se indicó y se escribió, que el Servicio Social era obligatorio desde el 2019; por esa razón se aprobó y lo único que quedó pendiente fue el Reglamento.

Los estudiantes, como dijo aquí la estudiante Nicole, están sensibilizados con esto del Servicio Social. Les pido un voto de confianza para que este programa arranque, si no vamos a seguir dilatando esto y creo que la UTP ha sido pionera en muchas cosas y en esto nos estamos quedando atrás.

Ing. Gerardo Sánchez: En vista de su intervención y ¡mire! en los centros regionales, en el caso de Panamá Oeste nosotros no tenemos ningún problema con la formulación de los proyectos, siempre hemos estado haciendo bajo el

voluntariado proyectos con nuestros estudiantes, así que para nosotros esto es una continuidad formal ya para titulación. En vista de lo que usted ha dicho, yo voy a retirar mi proposición formalmente.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Estudiante Ángel, lo suyo fue un comentario no una propuesta.

Estudiante Ángel Gómez: Un comentario.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Ok. Vamos a someter a votación la aprobación del Reglamento del Servicio Social Universitario con las correcciones que se fueron mencionando a lo largo de su discusión.

Licdo. Gustavo Santamaría: Para una cuestión de orden; la Ing. Yelitza Batista dijo que ayer se aprobó que la matrícula era a partir del Segundo Semestre del 2019, pero vamos a aprobar en el Artículo 30 que es a partir del Primer Semestre 2019; quedaría un grupo de estudiantes que no van a pagar los B/.2.00.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: No se cobra porque no se había aprobado; en el Segundo Semestre 2019, sí se cobra.

Licdo. Gustavo Santamaría: Lo que pasa es que en el **Artículo 30** dice: Este reglamento entrará en vigencia a todos los estudiantes que ingresen a la UTP en el Primer Semestre 2019; creo que deberíamos arreglarlo.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Acuérdesse que al final de cuentas dice: A partir de su aprobación; y lo estamos aprobando en este momento.

Licdo. Gustavo Santamaría: Estoy clarito, solo tenía esa confusión como la ingeniera Yelitza dijo que ayer se había aprobado.

Licda. Anherys Franco: Se había indicado por parte del Dr. Martín Candanedo que la vigencia fuera a partir de su aprobación, de hecho, incluso, esto es importante para nosotros desde el punto de vista jurídico, porque además de esta aprobación, esto debe llevarse a publicación en Gaceta Oficial, es un Reglamento General.

Respecto a la inquietud del Lic. Gustavo Santamaría, recuerden que la parte económica de este Reglamento se remitió al Consejo Administrativo y al considerar el Consejo Administrativo, precisamente, lo que está planteando Gustavo, se estimó que no se cobrara en este semestre sino a partir del segundo semestre, porque ya este semestre había avanzado y que no se podía aprobar la aplicación de manera retroactiva.

El otro tema es que este Reglamento tal y como se indicó en la sesión en la que se incorporó el literal al Artículo 279, es precisamente para la generación que iniciaba este año 2019, Año lectivo 2019-2020.

A continuación, el **Capítulo XIII** con la modificación presentada al **Artículo 30**.

CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

ARTÍCULO 30.

Este reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo General Universitario.

ARTÍCULO 31.

Lo que no se encuentre dispuesto en el presente reglamento será atendido y desarrollado en el manual de implementación del Servicio Social Universitario.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Si no hay alguna otra intervención, vamos a someter a votación el **Reglamento del Servicio Social Universitario con las modificaciones introducidas**. Los que estén a favor de aprobar el Reglamento, sírvanse levantar la mano.

Mgr. Ricardo A. Reyes: 36 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Ha sido aprobado.

Licda. Alma Urriola de Muñoz: Agotado el punto, cerramos la sesión.

La sesión fue clausurada a las 2:55 p.m. Presidió el rector Ing. Héctor M. Montemayor; actuó el secretario Mgr. Ricardo A. Reyes B.

ASISTENCIA

Ing. Héctor M. Montemayor A., Rector; Lic. Alma Urriola de Muñoz, Vicerrectora Académica; Mgr. Mauro Destro, Vicerrector Administrativo (*); Ing. Brenda Serracín de Álvarez, Coordinadora General de los Centros Regionales; Mgr. Ricardo A. Reyes B., Secretario General (**); Ing. Yelitza Batista, Subdirectora de Planificación Universitaria (**); Licda. Grace Ivandich Q., Directora de Bienestar Estudiantil (**); Ing. José de la Cruz Sánchez y la Ing. Rosalín Del C. Méndez, Representantes de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión; Licdo. Gustavo Santamaría y Licdo. Gustavo Barrías, Representantes del Sector Administrativo; Lic. Anherys Franco, Asesora Legal (*). El Dr. Alexis Tejedor, Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión, presentó excusas.

De la **Facultad de Ingeniería Civil:** Dr. Martín Candanedo, Decano; Prof. Héctor Acevedo, Prof. Everardo Meza y Prof. Nelson Cedeño; Estudiantes Nicole Francisco y Ángel Campos.

De la **Facultad de Ingeniería Eléctrica:** Msc. Gabriel Flores Barsallo, Decano Encargado; Prof. Lino Aparicio, Prof. Héctor Poveda, Prof. Vielka Guevara; Estudiante Wilfredo Peña. La estudiante Fátima Rangel estuvo ausente.

De la **Facultad de Ingeniería Industrial:** Dr. Israel Ruíz, Decano; Prof. Vanessa Peñalba (suplente); Estudiante Jonathan Návalo. Los profesores Elizabeth Salgado e Izael Urieta estuvieron ausentes.

De la **Facultad de Ingeniería Mecánica:** Dr. Julio Rodríguez, Decano; Prof. Fernando Castillo, Prof. Jimmy Chang y Prof. Marcelo Coronado.

De la **Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales:** Dr. Clifton Clunie, Decano; Prof. Jacqueline de Ching, Prof. Ana Gloria C. de Hernández y Prof. Jeannette de Herrera. Las estudiantes Nicole Araúz y Emilie Evans estuvieron ausente.

De la **Facultad de Ciencias y Tecnología:** Mgr. Juan González, Decano; Prof. Juan Collantes, Prof. Ana Saavedra y Prof. Ildemán Abrego; Estudiante Anthony Caballero. El estudiante Carlos Maestre estuvo ausente.

Del **Centro Regional de Azuero:** Ing. Urbano Alaín, Director; Prof. Lilio Villarreal. El estudiante Javier Batista presentó excusa.

Del **Centro Regional de Bocas del Toro:** Ing. Lionel Pimentel, Director; Prof. Vitelio Pinzón. El estudiante Tomás Acosta estuvo ausente.

Del **Centro Regional de Coclé:** Ing. Yaneth Gutiérrez, Directora; Prof. Mario Santana. La estudiante Patricia Chacón estuvo ausente.

Del **Centro Regional de Colón:** Ing. Policarpio Delgado, Director; Prof. Ángel Gómez; Estudiante Lianne Delgado.

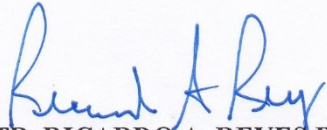
Del **Centro Regional de Chiriquí**: Lic. Abdiel Saavedra, Director; Prof. Yarisol Castillo; Estudiante David Man (suplente). La estudiante Heizel Chambers presentó excusas.

Del **Centro Regional de Panamá Oeste**: Ing. Gerardo Sánchez, Director; Prof. Roger Solís. La estudiante Verónica De León estuvo ausente.

Del **Centro Regional de Veraguas**: Ing. Fernando González, Director; Prof. Luis A. López (suplente). El Prof. Miguel Sánchez presentó excusas.

(*) Cortesía de Sala Permanente

(**) Con derecho a voz



MGTR. RICARDO A. REYES B.
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO
DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



ING. HÉCTOR MONTEMAYOR A.
RECTOR MAGNÍFICO Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SECRETARÍA GENERAL

Irm/mh/ghd

Ratificada por el Consejo General Universitario en reunión ordinaria realizada el 8 de agosto de 2019.